

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden PCM/577/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
«BOE» núm. 138, de 10 de junio de 2021
Referencia: BOE-A-2021-9633

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 11 de junio de 2025

La Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, establece, en su artículo 3, que la condición de Guardia Civil se adquiere al obtener el primer empleo mediante la superación de las pruebas de selección y del plan de estudios del centro docente de formación correspondiente.

En su artículo 16, se prevé que el personal de la Guardia Civil se agrupa en diversas escalas, en función de las facultades profesionales asignadas al conjunto de los empleos de cada una de ellas y a los requisitos educativos exigidos para la incorporación a las mismas, encontrándose entre ellas la de Suboficiales.

En el artículo 28.1 de la citada Ley 29/2014, de 28 de noviembre, se recoge como finalidad de la enseñanza en la Guardia Civil, entre otras, la capacitación profesional específica de quienes han de integrarse en cualquiera de las escalas del Cuerpo.

Asimismo, en el artículo 29 de esta disposición, se determina que la enseñanza de formación tiene como finalidad la capacitación profesional para la incorporación a las escalas del Cuerpo de la Guardia Civil, estableciendo que la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales tomará como referencia el nivel educativo de la Formación Profesional de Grado Superior, permitiendo la obtención del primer empleo, al incorporarse a dicha Escala, obtener la equivalencia con el título de Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Español y el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, por el procedimiento que reglamentariamente se determine.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 32 del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, se especifica que la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales tomará como referencia el nivel educativo de las enseñanzas de la Formación Profesional de Grado Superior, debiendo buscar la adquisición de las competencias profesionales necesarias para el desempeño de los cometidos y el ejercicio de las facultades correspondientes a esta Escala. En el artículo 36 de este Reglamento, se prevé que, por parte de los Ministros de Defensa y del Interior, se determinarán las normas de progreso y de permanencia en los centros docentes de formación.

En otro orden de cosas, recientemente se ha aprobado el Reglamento sobre directrices generales de los planes de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a las escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 935/2020, de 27 de octubre, previo informe favorable del Ministerio de

Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.

Estas directrices generales han tenido en cuenta las novedades introducidas por la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, así como por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, por lo que se encuentran en consonancia, tanto con la ordenación académica del Sistema Educativo Español, como con el Régimen del Personal de la Guardia Civil.

La aprobación de estas nuevas directrices generales, y la mejora y mayor adecuación del diseño curricular a las demandas actuales de la ciudadanía en materia de seguridad pública, aconsejan la aprobación conjunta, por parte de las personas titulares de los Ministerios de Defensa y del Interior, de un nuevo plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.

Así, en esta orden se regula el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil, y se dictan las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a esta Escala, todo ello incardinado en el sistema de enseñanza de la Guardia Civil, de tal manera que se favorezca, tanto la adquisición de las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones y cometidos, como el desarrollo de la carrera profesional de los guardias civiles.

Como principal novedad, esta orden recoge un diseño del plan de estudios por competencias y resultados de aprendizaje, que presentan su desarrollo en los correspondientes criterios de evaluación.

La enseñanza de formación se distribuye en dos cursos académicos, divididos cada uno de ellos en dos períodos, en los que se combinan la enseñanza a distancia, la presencial y las prácticas en unidades.

Relacionados con la adquisición de las competencias, se encuentran los contenidos, que han sido diseñados de acuerdo con las funciones y cometidos que los suboficiales ejercerán al incorporarse a su escala, así como con la formación ya adquirida dentro del sistema de enseñanza de la Guardia Civil.

Se contempla en la norma la posibilidad de que, tanto las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto, como el alumnado en el que concurran circunstancias especiales impeditivas del desarrollo de la enseñanza de formación de manera presencial, puedan solicitar la impartición de determinadas asignaturas, o parte de ellas, en la modalidad a distancia. De igual modo, se podrán impartir a distancia esas asignaturas ante situaciones extraordinarias, para garantizar la seguridad y protección de la salud u otros aspectos análogos.

Asimismo, en relación con la protección de la maternidad de las alumnas que cursen el plan de estudios contenido en esta orden, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, esta orden ha sido sometida al informe del Consejo de la Guardia Civil.

En cuanto a su contenido y tramitación, la norma observa los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, viene a establecer el plan de estudios de la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Suboficiales, con la finalidad de estructurar esta enseñanza. De igual modo, a fin de garantizar los principios de seguridad jurídica y transparencia, se desarrollan las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente, y se incardina esta orden de forma coherente en el marco normativo regulador del Sistema de Enseñanza de la Guardia Civil, dando cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De igual manera, en atención a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha sido sometida al

correspondiente trámite de audiencia e información pública. Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, la norma persigue una gestión racional de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y de la Ministra de Defensa, con la aprobación previa del Ministro de Política Territorial y Función Pública, dispongo:

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto:

- a) Regular el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.
- b) Dictar las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Será de aplicación al alumnado que curse el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.

Artículo 3. Centro docente de formación.

1. La formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales se impartirá en la Academia de Suboficiales de la Guardia Civil.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, determinadas materias o asignaturas del plan de estudios se podrán impartir por universidades o instituciones educativas, civiles o militares, nacionales o extranjeras, con las que se haya suscrito el correspondiente instrumento de colaboración.

Artículo 4. La Junta Docente.

1. Cuando así se determine por el director del centro docente de formación, se constituirá una Junta Docente para asuntos relativos a la enseñanza, cuya composición y funciones serán las que se determinan en las normas de organización y funcionamiento de los centros docentes de formación.

2. Las propuestas de la Junta Docente deberán ser elevadas al Director de la Academia de Suboficiales para su resolución, en su caso.

Artículo 5. Convalidación de módulos, materias y asignaturas.

1. Al alumnado que acceda a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales se le podrá convalidar, una vez efectuada su presentación en el centro docente de formación y previa solicitud por el interesado al director del centro, la formación recibida correspondiente a los módulos, materias y asignaturas, en función de los cursos, títulos y planes de estudios que acrediten, y que, a juicio de la Junta Docente, en su caso, tengan similar duración, contenido y número de horas, de acuerdo con cuanto se dispone en la disposición adicional primera del Reglamento sobre directrices generales de los planes de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a las escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 935/2020, de 27 de octubre. La Jefatura de estudios gestionará el correspondiente reconocimiento.

2. Esta convalidación no exime de la asistencia a las actividades formativas de las asignaturas reconocidas.

TÍTULO I

Plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 6. Perfil profesional a alcanzar en el primer empleo.

1. Debido a su formación multidisciplinar, el suboficial, desde su primer empleo como sargento, puede ejercer los cometidos de la Escala de Suboficiales mediante su capacidad de desarrollar acciones ejecutivas, y las directivas, que le correspondan a su nivel.

2. Además, debe ejercer el mando e iniciativa adecuados al mismo, impulsando el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas y efectuando el control y la supervisión de las tareas encomendadas.

3. El suboficial realiza y supervisa funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes, en el marco de la seguridad pública o de las misiones de carácter militar que se le puedan encomendar. Asimismo, estará capacitado para ser estrecho colaborador de los oficiales y líder para sus subordinados, con los que mantendrá un permanente contacto, estando imbuido del código de conducta del guardia civil, de acuerdo con los valores propios tradicionales del Cuerpo, y constituyendo el eslabón fundamental dentro de la estructura orgánica de la Guardia Civil.

4. El suboficial debe estar preparado y dispuesto para asumir nuevos retos y responsabilidades, incluso cometidos de la Escala de Oficiales de forma puntual, mostrando una alta capacidad de flexibilidad y adaptación a las circunstancias.

5. Una formación integral del suboficial, le permitirá tener una visión global de la Guardia Civil y su entorno, imprescindible para su correcta ubicación en la sociedad a la que sirve, de modo que proporcione todo el conjunto de competencias profesionales necesarias para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

6. Al finalizar el periodo de formación, el suboficial deberá haber adquirido y perfeccionado las competencias genéricas y específicas que le permitan desempeñar los cometidos de su escala.

Artículo 7. Objetivo general del plan de estudios.

Proporcionar a los suboficiales de la Guardia Civil las competencias necesarias para el desempeño de sus cometidos, en el marco de las directrices, métodos y procedimientos establecidos en el Cuerpo.

Artículo 8. Fines del plan de estudios.

El plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil tiene los siguientes fines:

a) Proporcionar al alumnado los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el adecuado desempeño de su profesión y posibilitar el desarrollo de las competencias precisas para realizar con eficacia los cometidos que en el futuro le puedan ser encomendados, todo ello desde las perspectivas profesional y militar.

b) Integrar los conocimientos y competencias en formación humana al servicio de la función que el Cuerpo de la Guardia Civil desempeña y adecuar esos conocimientos a las misiones a éste encomendadas, de acuerdo con el código de conducta del guardia civil, inspirado en los principios básicos de actuación contenidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, y en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, en lo que sea de aplicación a la Guardia Civil.

c) Conformar la enseñanza de formación de los suboficiales de la Guardia Civil, teniendo en cuenta la formación militar y la de Fuerza y Cuerpo de Seguridad.

Artículo 9. Duración, estructura y carga lectiva.

La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales tendrá una duración de dos cursos académicos, con una carga lectiva de 2187 horas, según la siguiente distribución:

a) Un primer curso académico, con una carga lectiva de 960 horas que se estructura, a su vez, en dos períodos:

1.º Primer período: que se desarrollará en la modalidad a distancia, con una carga lectiva de 375 horas.

2.º Segundo período: que se desarrollará en la modalidad presencial en el centro docente de formación, con una carga lectiva de 585 horas, incluyendo 4,9 semanas dedicadas al módulo de Instrucción y Adiestramiento, equivalentes a 147 horas.

b) Un segundo curso académico, con una carga lectiva de 1227 horas, que se estructura, a su vez, en dos períodos:

1.º Un primer período: que se desarrollará en la modalidad presencial en el centro docente de formación, con una carga lectiva de 657 horas, incluyendo 6,9 semanas dedicadas al módulo de Instrucción y Adiestramiento, equivalentes a 207 horas.

2.º Un segundo período: de 19 semanas de prácticas en unidades, con una carga lectiva de 570 horas.

Artículo 10. Distribución de la carga lectiva.

1. En la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales, la carga lectiva se distribuirá conforme a los criterios siguientes:

a) El primer curso académico tendrá una duración máxima de 44 semanas, con la siguiente distribución:

1.º Primer período: con una duración máxima de 25 semanas, desarrollado en la propia unidad de destino del alumnado.

2.º Segundo período: con una duración máxima de 19 semanas, desarrollado en el centro docente de formación, incluyendo 4,9 semanas del módulo de Instrucción y Adiestramiento.

b) El segundo curso académico tendrá una duración máxima de 44 semanas, con la siguiente distribución:

1.º Primer período: con una duración máxima de 25 semanas, desarrollado en el centro docente de formación, incluyendo 6,9 semanas del módulo de Instrucción y Adiestramiento.

2.º Segundo período: con una duración de 19 semanas, desarrollado en unidades de la Guardia Civil.

c) No se podrán superar las 35 horas lectivas semanales, salvo los períodos de prácticas en unidades, que se ajustará al régimen de prestación del servicio regulado en la Guardia Civil.

2. Durante los períodos de presencia en el centro docente de formación, se considerarán lectivos los días lunes a viernes, ambos inclusive. Excepcionalmente, cuando así lo requiera la programación del curso, se podrán habilitar como lectivos los sábados, domingos y festivos.

La carga lectiva impartida en los módulos de instrucción y adiestramiento se computará en días y semanas o, en su caso, en horas, conforme a lo siguiente:

1.º En días y semanas, cuando se imparte con carácter exclusivo, entendiendo éste como aquel período de tiempo en el que esta actividad es única y prioritaria en la enseñanza de formación.

2.º En horas, en aquellos casos en que se imparte de forma discontinua en diferentes días, en este caso, seis horas equivaldrán a un día.

3. Durante el período desarrollado en la modalidad a distancia se concederá al alumnado, al menos, una jornada de servicio de dedicación exclusiva.

Artículo 11. *Programa de estudios.*

Anualmente, el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil aprobará el programa de estudios que desarrolle el plan de estudios de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales, debiendo incluir el calendario de actividades.

Artículo 12. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.*

1. Las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto, así como el alumnado en el que concurran circunstancias especiales que le impidan desarrollar la enseñanza de formación de manera presencial, podrán solicitar que les sean impartidas en la modalidad a distancia las asignaturas, o parte de ellas, que figuran en el anexo III.

2. La Junta Docente, si estuviera constituida, valorará las circunstancias especiales señaladas en el apartado anterior, así como para cada solicitud las asignaturas, o partes de ellas, que serán impartidas a distancia, elevando su parecer al Director del centro.

3. De igual modo, cuando se presenten circunstancias extraordinarias objetivas, y sea preciso a fin de garantizar la seguridad y protección de la salud u otros aspectos análogos, el Jefe de la Jefatura de Enseñanza podrá disponer que sean impartidas en la modalidad a distancia las asignaturas, o parte de ellas, que figuran en el anexo III.

Artículo 13. *Actividades extraescolares.*

La Academia de Suboficiales podrá establecer actividades extraescolares orientadas a ampliar la propuesta académica y cultural de este plan de estudios, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen del alumnado.

CAPÍTULO II
Diseño del plan de estudios

Artículo 14. *Diseño por competencias.*

1. Para la superación del plan de estudios, el alumnado deberá adquirir las siguientes competencias:

a) Competencia general.

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil.

b) Competencias específicas.

1.º CE-1. Interiorizar los principios éticos que fundamentan la labor de liderazgo, de acuerdo con el código de conducta del guardia civil, prestando una especial atención a la lealtad y a la preocupación por los subordinados, siendo un referente y previniendo con su ejemplaridad actos de corrupción.

2.º CE-2. Mostrar una capacidad de adaptación a situaciones y ambientes conflictivos y amenazas, tanto a nivel nacional como internacional, a los que se puede enfrentar la Institución, en su nivel de responsabilidad, aprendiendo de forma continuada y desarrollando estrategias de aprendizaje autónomo, así como valorar la utilización de los medios de respuesta adecuados.

3.º CE-3. Integrar la normativa interna de la Guardia Civil que le permita su aplicación, acorde a su nivel de responsabilidad, para planificar, organizar y ejecutar los cometidos que tenga encomendados, así como disponer la ejecución de los servicios a realizar mediante la gestión de recursos humanos y materiales, en cumplimiento de las directrices recibidas.

4.º CE-4. Identificar el ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos, el proceso penal, la actividad y acto administrativo, la actuación y coordinación policial, así como los órganos que intervienen en el ámbito de la seguridad y la cooperación policial.

5.º CE-5. Aplicar los conocimientos en la realización de tareas derivadas de su condición de agente de la autoridad y policía judicial, y aplicar métodos y técnicas de investigación

policial, así como la utilización experta de los medios asignados conforme la normativa habilitante para su uso.

6.º CE-6. Analizar el Sistema de Seguridad Pública Español y la organización, misiones y funciones de las unidades de la Guardia Civil, para así organizar y ejecutar los servicios de estas unidades.

7.º CE-7. Analizar las técnicas de dirección de equipos de trabajo necesarias para la dirección de unidades de la Guardia Civil, adquiriendo las habilidades directivas que le permitan ejercer el mando y el liderazgo adecuado en cada situación a su nivel de responsabilidad.

8.º CE-8. Asumir la importancia de la misión asignada de vigilancia de las fronteras interiores y exteriores de la Unión Europea, y organizar la ejecución de los protocolos operativos de protección de las fronteras.

9.º CE-9. Identificar las infracciones más habituales a la normativa reguladora en su misión de resguardo fiscal del Estado, y ejecutar acciones para impedir la comisión de tales infracciones.

10.º CE-10. Identificar la concepción, despliegue, organización y gestión de sistemas, redes e infraestructuras de telecomunicación en el contexto de la seguridad, responsabilizándose de su mejora continua, así como operar los principales sistemas informáticos, y utilizar herramientas de gestión documental, estadística, bases de datos relacionados con los delitos, fenómenos sociales y preparación de operaciones.

11.º CE-11. Adquirir, mantener y fomentar entre el personal subordinado una adecuada formación física que le permita desarrollar sus funciones como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

12.º CE-12. Aplicar las técnicas del Sistema de Intervención Operativa de la Guardia Civil adecuadas para garantizar la integridad física de las personas en situaciones del servicio, conforme a los criterios establecidos por la normativa vigente.

13.º CE-13. Desarrollar un conocimiento del idioma inglés que le permita desempeñar sus cometidos profesionales, a nivel nacional e internacional.

14.º CE-14. Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su unidad, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con la normativa de aplicación y las misiones encomendadas a la Guardia Civil.

15.º CE-15. Aplicar la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana, de la seguridad vial y del medio ambiente.

16.º CE-16. Comunicarse con sus subordinados, iguales, superiores, y con la ciudadanía en general, incluyendo los medios de comunicación social, en aquellos ámbitos de su competencia profesional, optimizando la labor de representación de la Institución y utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en los distintos ámbitos del servicio.

17.º CE-17. Identificar las implicaciones sociales y éticas de la intervención con personas y grupos sociales diferenciados más necesitados de protección, por estar en estado de mayor exposición y vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos.

18.º CE-18. Interiorizar en el ejercicio de sus funciones la legislación y la normativa, tanto nacional como de la Unión Europea, sobre derechos humanos, así como de las obligaciones contraídas por España en la materia.

Artículo 15. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, asignaturas y contenidos.

1. Los resultados de aprendizaje que se han de alcanzar en cada módulo respecto a las competencias específicas junto con los criterios de evaluación son los establecidos en el anexo I.

2. La enseñanza de formación se configurará conforme a los siguientes módulos:

a) Módulo de Formación de Cuerpo de Seguridad. Proporciona la formación para que el suboficial de la Guardia Civil disponga de unas competencias que le permitan el correcto ejercicio de la profesión en los campos de la prevención de ilícitos, protección de personas y bienes e investigación de sucesos, instrucción de diligencias, unidades de investigación, así como el conocimiento de su código de conducta y estatuto profesional.

b) Módulo de Fundamentos Jurídicos. Proporciona los necesarios conocimientos normativos relacionados con el Derecho Penal, Procesal Penal y Administrativo, así como la normativa relacionada con la seguridad ciudadana, armas y explosivos, medio ambiente, tráfico y seguridad vial, y administración fiscal y aduanera.

c) Módulo de Organización y Prevención. Proporciona los conocimientos necesarios para la ejecución de los servicios, la gestión de los recursos materiales, la actuación en situaciones de crisis y emergencias, la legislación sobre prevención de riesgos laborales, así como el conocimiento de otras instituciones de similares características, tanto nacionales como extranjeras, con los que el futuro suboficial desempeñará los cometidos propios de la Guardia Civil, para su desempeño profesional.

d) Módulo de Investigación y Tecnología. Proporciona el necesario conocimiento sobre las ciencias forenses, así como las tecnologías utilizadas para la ejecución de los servicios de la Guardia Civil.

e) Módulo de Formación en Lengua Inglesa. Proporciona las destrezas discursivas en el idioma inglés, debiendo adquirir, al menos, las competencias propias del nivel B1, o equivalente, del Consejo de Europa, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

f) Módulo de Instrucción y Adiestramiento. Proporciona la práctica y habilidades profesionales conducentes a completar la formación militar y la de cuerpo de seguridad de la Escala, así como la adecuada preparación física para desempeñar con eficacia sus cometidos, e instruye en las posiciones y movimientos individuales que permitan participar en los actos y ceremonias militares, contribuyendo a la formación física e integral del alumnado. Las actividades de instrucción y adiestramiento podrán incluir, entre otros, ejercicios, maniobras, actos y ceremonias militares, y prácticas en unidades.

g) Módulo de Servicio Operativo. Permite asentar las competencias profesionales adquiridas durante los períodos cursados con anterioridad, adquirir experiencia y orientar al alumnado de forma adecuada para su futuro profesional, mediante la realización de prácticas en unidades.

3. La distribución temporal de asignaturas por curso es la siguiente:

1.º Curso: 960 horas.

Asignatura	Horas	Asignatura	Horas
Humanidades.	33	Principios de la Seguridad y de la Comunicación.	60
Estatuto de la Guardia Civil I.	60	Tecnologías de la Información y Comunicación I.	40
Policía Judicial I.	60	Funciones Ejecutivas de la Seguridad Pública.	60
Derecho Penal I.	60	Prevención de Riesgos Laborales.	40
Procesal Penal.	60	Ingles I.	105
Seguridad Ciudadana I.	60	Instrucción y Adiestramiento I.	81
Fiscal y Fronteras I.	55	Formación Física I.	30
Gestión de Recursos Materiales.	60	Intervención Operativa I.	36
Organización de las Instituciones de la Seguridad.	60		

2.º Curso: 1227 horas.

Asignatura	Horas	Asignatura	Horas
Habilidades Directivas.	35	Tecnologías de la Información y Comunicación II.	30
Estatuto de la Guardia Civil II.	30	Ciencias Forenses.	30
Policía Judicial II.	30	Ingles II.	130
Regulación de la Administración Pública.	30	Formación Física II.	48
Derecho Penal II.	40	Instrucción y Adiestramiento II.	114
Seguridad Ciudadana II.	60	Intervención Operativa II.	45
Fiscal y Fronteras II.	35	Prácticas de Unidad.	570

4. Los módulos, materias y contenidos de estas asignaturas se reflejan en el anexo II.

Artículo 16. Actividades de instrucción y adiestramiento.

1. El ámbito de las actividades de instrucción y adiestramiento, que se divide en el módulo de Instrucción y Adiestramiento y en el módulo de Servicio Operativo, constituye el conjunto de las prácticas integradas y convergentes de las materias específicas a lo largo de todo el desarrollo del correspondiente plan de estudios.

Estos módulos contendrán las competencias relacionadas con la acción de mando, con objeto de proporcionar al alumnado las técnicas de mando y las capacidades propias del suboficial del Cuerpo de la Guardia Civil.

2. Se podrán establecer períodos en los que las actividades de instrucción y adiestramiento tengan carácter exclusivo sobre el resto de los módulos del plan de estudios.

3. El módulo de Instrucción y Adiestramiento se impartirá a lo largo del primer curso y el primer periodo del segundo curso académico. El programa de estudios incluirá parte de las competencias de la titulación de Instructor del Sistema de Intervención Operativa de la Guardia Civil. También comprenderá, en su caso, intercambios o visitas a unidades de la Guardia Civil u otros organismos nacionales o internacionales, siempre que estén relacionados con el futuro desarrollo profesional.

4. El módulo de Servicio Operativo se impartirá en el segundo periodo del segundo curso académico, desarrollándose en su totalidad en la unidad de prácticas de la Guardia Civil que se le asigne a cada alumno o alumna.

Artículo 17. *Idiomas.*

1. Para la superación del plan de estudios en la materia Inglés, el alumnado deberá adquirir, al menos, las competencias propias del nivel B1, o equivalente, del Consejo de Europa, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Con el fin de promover la formación en el idioma inglés, con independencia de su enseñanza a través de las horas asignadas, se podrá incorporar su aprendizaje mediante la impartición, en dicho idioma, de la totalidad o parte de alguna de las asignaturas que integran el plan de estudios.

Artículo 18. *Informe Personal del Alumno.*

1. De cada alumno o alumna de la enseñanza de formación se realizará un Informe Personal del Alumno (IPA), que consistirá en una evaluación para apreciar sus cualidades profesionales en relación con los principios, valores y código de conducta a los que se refiere el artículo 48.1d) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre.

2. La evaluación de estas cualidades dará lugar a una calificación académica del IPA, que será tenida en cuenta para la calificación final del alumnado, conforme a lo previsto en el artículo 22.3 de esta orden.

3. Una segunda evaluación negativa de las cualidades a las que se refiere el artículo 48.1d) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, dará lugar al inicio del correspondiente expediente de baja por carencia de las cualidades profesionales en relación con los principios, valores y código de conducta del Guardia Civil, por el procedimiento establecido en la normativa que regula el régimen general del alumnado.

TÍTULO II

Normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil

CAPÍTULO I

Normas generales de evaluación, progreso y permanencia

Artículo 19. *Evaluación.*

1. La evaluación, en el ámbito de la enseñanza de formación, presenta los siguientes rasgos definitorios:

- a) Tiene carácter continuo.
- b) Contribuye al proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. En el proceso de formación se verificarán, con criterios objetivos, los conocimientos adquiridos por el alumnado, el desarrollo de su formación, su aptitud para el servicio y su rendimiento escolar, mediante las correspondientes evaluaciones, calificaciones e IPA.

3. El método, características y condiciones para la evaluación de cada materia o asignatura, figurará en el correspondiente programa de estudios aprobado por el Jefe de la Jefatura de Enseñanza.

Artículo 20. Convocatorias.

1. Se entiende por convocatoria la oportunidad que se le ofrece al alumnado para superar una asignatura determinada.

2. El número máximo de convocatorias para cada una de las asignaturas, excepto para las correspondientes a los módulos de Instrucción y Adiestramiento y de Servicio Operativo, será de cuatro, siendo la forma de superarlas alguna de las siguientes:

a) A lo largo del curso, mediante el proceso de evaluación continua, cuando tal proceso se contemple.

b) En el caso de no superar la asignatura por evaluación continua, mediante un examen al acabarla (primera convocatoria).

c) En el caso de no superarla en la primera convocatoria, antes del comienzo del siguiente curso académico, mediante la superación de un examen de la asignatura (segunda convocatoria).

d) En el caso de no superar el examen de la segunda convocatoria, dicha asignatura se deberá superar repitiendo el proceso indicado en los párrafos a), b) y c) (evaluación continua, tercera y cuarta convocatoria), que, dependiendo del curso en el que se encuentre encuadrada la asignatura, conllevará lo siguiente:

1.º Si la asignatura estuviese encuadrada en el primer curso académico, se deberá repetir este curso en su totalidad, salvo que la asignatura se impartiera únicamente en un solo periodo, en cuyo caso se deberá repetir dicho periodo.

2.º Si la asignatura estuviese encuadrada en el primer periodo del segundo curso académico, se deberá repetir este periodo.

3.º En el caso de la asignatura impartida en el segundo periodo del segundo curso académico, se deberá repetir este periodo.

3. Una convocatoria se considera consumida cuando el alumno o alumna que se ha presentado a ella, no comparece, habiendo sido convocado, o cuando no haya sido dispensada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

4. La no superación de alguna asignatura, tras agotar las cuatro convocatorias, supondrá la baja en el centro docente de formación.

Artículo 21. Dispensa de convocatoria.

El Director de la Academia de Suboficiales, previo parecer de la Junta Docente si se hubiera constituido, podrá otorgar dispensa de convocatoria, aplazando su realización, de una asignatura determinada, por alguna de las causas siguientes:

a) Enfermedad o lesión que impida su presentación a la convocatoria, según informe en el que dicha circunstancia quede expresada explícitamente en certificado médico oficial.

b) Circunstancias familiares o personales excepcionales, debidamente acreditadas, que justifiquen la dispensa.

c) Cualquier otra circunstancia que, a juicio de la Junta Docente, haya de tenerse en cuenta.

Artículo 22. Calificación académica, ponderada, final y ordenación del alumnado.

1. La calificación académica será la nota resultante de valorar el aprendizaje del alumnado en cada una de las materias y asignaturas que componen la enseñanza de formación.

La calificación de las asignaturas cuyas horas hubieran sido reconocidas será de cinco (5) o, en su caso, como «apto».

2. De la calificación académica se deducirá la calificación ponderada, que es el resultado de valorar la primera en función del coeficiente de la convocatoria en la que se ha superado la asignatura.

La evaluación continua se ponderará como primera o tercera convocatoria, según se supere, mediante la aplicación de lo previsto en el artículo 20.2a) o d), respectivamente.

La ponderación de las calificaciones de las asignaturas en función de la convocatoria en que se hayan superado, será la siguiente:

Convocatoria	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	No superada (a efectos de cálculo)
Coeficiente de Convocatoria.	1	0,90	0,80	0,70	0

3. La calificación final del conjunto del plan de estudios será la resultante de aplicar unos coeficientes a la calificación ponderada del IPA y de cada asignatura, teniendo en cuenta su carga lectiva, así como aquellos otros criterios que pudieran ser fijados por la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Esta calificación final servirá de base para la ordenación del alumnado.

4. La persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil, a propuesta del Jefe del Mando de Personal, desarrollará las instrucciones para la evaluación, calificación y clasificación del alumnado al que se refiere esta orden, debiendo figurar en el programa de estudios.

Artículo 23. Revisión de calificaciones.

1. El alumnado podrá solicitar la revisión de examen. Esta solicitud se dirigirá, en primera instancia, al profesor de la asignatura, que actuará de acuerdo con las normas establecidas por la Jefatura de Estudios de la Academia de Suboficiales.

2. El profesor atenderá, durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de las notas de cada materia o asignatura, y en el horario que se determine en las normas antes referidas, las solicitudes que se formulen por parte del alumnado para su revisión.

3. Si, una vez realizada la revisión a que se refieren los párrafos anteriores, siguiera sin estar de acuerdo con la decisión adoptada, el alumno podrá formular recurso ante el Jefe de departamento afectado de la citada Academia, en los plazos y condiciones que a tal efecto se establezcan.

Artículo 24. Opciones de mejora.

1. A la vista de la calificación obtenida por evaluación continua en cualquier materia o asignatura, excepto en las correspondientes a los módulos de Instrucción y Adiestramiento y de Servicio Operativo, el alumnado que la haya superado, podrá solicitar ser sometido a una prueba para la mejora de la calificación, sobre la totalidad de la misma.

2. La prueba a realizar será la misma que la que hayan de superar los que, en la evaluación continua, no hayan obtenido, al menos, la calificación de cinco.

3. La calificación definitiva será la mejor de las obtenidas por evaluación continua, o mediante la citada prueba de mejora.

4. Esta mejora no será aplicable en aquellas asignaturas que hubieran sido reconocidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, o en las que no se haya realizado evaluación continua.

Artículo 25. Progreso en el plan de estudios o permanencia en el curso o periodo.

1. Se estará en condiciones de pasar al segundo curso académico y progresar en el plan de estudios cuando se haya superado la totalidad de las asignaturas impartidas durante el primer curso académico.

2. El alumnado que no supere la totalidad de las asignaturas impartidas durante el primer curso académico, volverá a realizar este curso o periodo, participando en todas las actividades del curso o periodo según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20.2. En el caso de que las tuvieran superadas, se le evaluará nuevamente de todas las asignaturas, manteniendo en el expediente académico la nota más alta alcanzada.

3. En el primer periodo del segundo curso académico, se estará en condiciones de progresar al segundo periodo cuando se haya superado la totalidad de los módulos, materias y asignaturas impartidos durante el mismo. El alumnado que no supere la totalidad de las

asignaturas impartidas durante dicho periodo volverá a realizarlo, participando en todas las actividades que lo conforman. En el caso de que las tuvieran superadas, se le evaluará nuevamente de todas las asignaturas, manteniendo en el expediente académico la nota más alta alcanzada.

4. El alumnado permanecerá en el primer curso, o en cada uno de los periodos del segundo curso, según corresponda, cuando el número de faltas de asistencia sea superior al treinta por ciento (30 %) del total de la carga lectiva, en cada periodo, del módulo de Instrucción y Adiestramiento o del módulo de Servicio Operativo.

5. El alumnado que no supere los periodos del primer curso o el primer periodo del segundo curso, volverá a realizar el período o curso, según corresponda, con la promoción siguiente, por lo que se efectuará un escalafonamiento de tal modo que se integrará a todos los efectos en la promoción en la que esté realizando el curso en ese momento.

El alumnado que no supere el segundo periodo del segundo curso, estará a lo dispuesto en el artículo 30.

Artículo 26. Permanencia y baja en el centro docente de formación.

1. El alumnado permanecerá en el centro docente de formación siempre que progrese en el correspondiente plan de estudios, o permanezca en un curso o periodo por no reunir las condiciones para pasar al periodo o curso siguiente.

2. El alumnado causará baja en la Academia de Suboficiales de la Guardia Civil por las causas, motivos y circunstancias señaladas en el régimen del alumnado de los centros docentes de formación de la Guardia Civil.

Artículo 27. Plazos para superar el plan de estudios.

1. El alumnado deberá superar el proceso de formación en un plazo máximo de tres cursos académicos, excepto si, por motivos de accidente, lesión grave o enfermedad, debidamente acreditados y justificados ante los Servicios Médicos del centro docente, ha tenido que repetir un curso académico o periodo, en cuyo caso podrá incrementarse dicho plazo en un curso más.

2. En caso de no superar el correspondiente plan de estudios de formación en los plazos fijados y con las convocatorias reflejadas, el alumnado causará baja en el centro docente de formación.

CAPÍTULO II

Evaluación de las actividades de instrucción y adiestramiento

Artículo 28. Evaluación de las asignaturas del módulo Instrucción y Adiestramiento.

1. Las asignaturas del módulo de Instrucción y Adiestramiento, a excepción de las de Formación Física, se evaluarán según se establece en este artículo.

2. El número máximo de convocatorias será de dos, y el modo de superarlas será el siguiente:

a) A lo largo del respectivo periodo, esta asignatura se superará mediante el proceso de evaluación continua. Una falta de asistencia a más del treinta por ciento (30%) de los periodos dedicados a cada una de las asignaturas comportará su no superación por evaluación continua.

b) En el caso de no superar la asignatura por evaluación continua, se superará mediante un examen realizado al acabar la evaluación continua, y antes del comienzo del siguiente periodo (primera convocatoria).

c) En el caso de no superar el examen de la primera convocatoria, dicha asignatura se deberá superar repitiendo el proceso indicado en los párrafos a) y b) (segunda convocatoria), que, dependiendo del curso en el que se encuentre encuadrada la asignatura, conllevará lo siguiente:

1.º Si la asignatura estuviese encuadrada en el primer curso académico, se deberá repetir el segundo periodo.

2.º Si la asignatura estuviese encuadrada en el primer periodo del segundo curso académico, se deberá repetir este periodo.

3. La evaluación de las asignaturas de Instrucción y Adiestramiento contará, como instrumento básico, con las informaciones y calificaciones que, sobre cada alumno o alumna, aporten los profesores y tutores, y, como elemento orientador y de contraste, con las calificaciones de los diferentes ámbitos que tengan relación con ella. Estas informaciones y calificaciones contendrán las valoraciones de las aptitudes alcanzadas por cada alumno o alumna, obtenidas mediante la observación sistemática del alumnado y la realización de las pruebas prácticas necesarias.

4. La no superación de las asignaturas del módulo de Instrucción y Adiestramiento, a excepción de la asignatura de Formación Física, tras agotar las dos convocatorias, supondrá la baja en el centro docente de formación.

Artículo 29. Evaluación de las asignaturas de Formación Física.

1. Para superar las asignaturas será necesario alcanzar en cada una de ellas las marcas mínimas establecidas en la normativa que regula la realización de pruebas físicas en la Guardia Civil.

2. El número máximo de convocatorias para cada una de estas asignaturas será de cuatro.

3. Se celebrarán, al menos, dos evaluaciones y calificaciones por cada asignatura.

El resultado de estas evaluaciones tendrá la consideración de primera convocatoria.

Si por cualquier circunstancia un alumno o alumna no pudiese ser evaluado dos veces, para determinar las notas finales de la asignatura se tendrá en consideración lo siguiente:

a) Si no pudo ser evaluado en la primera de las evaluaciones, la obtenida será la derivada de la segunda de las evaluaciones.

b) Si sólo fue evaluado en la primera evaluación, la calificación obtenida será de cinco (5), siempre que hubiera superado las marcas mínimas exigidas en dicha evaluación.

4. En el caso de no superar la asignatura se dará opción a una sola prueba extraordinaria, que tendrá lugar antes del comienzo del periodo siguiente, con la consideración de segunda convocatoria.

5. Si en esta segunda convocatoria no se superase la evaluación, esta asignatura se deberá superar repitiendo el proceso indicado en los apartados 3 y 4 (tercera y cuarta convocatoria), que, dependiendo del curso en el que se encuentre encuadrada la asignatura, conllevará lo siguiente:

1.º Si la asignatura estuviese encuadrada en el primer curso académico, se deberá repetir el segundo periodo.

2.º Si la asignatura estuviese encuadrada en el primer periodo del segundo curso académico, se deberá repetir este periodo.

6. Las calificaciones de las asignaturas vendrán determinadas por las marcas que vaya obteniendo el alumnado, siendo el resultado de transformar a puntuaciones, comprendidas entre cero (0) y diez (10) puntos, y conforme a criterios predeterminados, los objetivos didácticos que sucesivamente se alcancen. La puntuación final correspondiente al nivel mínimo exigido será la de cinco (5) puntos.

Artículo 30. Evaluación del módulo de Servicio Operativo.

1. La evaluación del módulo de Servicio Operativo, al igual que la evaluación de la asignatura de Prácticas de Unidad que lo configura, será valorado como «apto» o «no apto», y se realizará mediante la observación diaria de un tutor o profesor colaborador, según se determine por la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil.

2. En el caso de que el alumnado resulte «no apto» en este módulo, deberá repetir este periodo, debiendo ser designado a otra unidad de prácticas y un tutor o profesor colaborador diferente, excepto si supera el plazo máximo indicado en el artículo 27.1. A efectos de ingreso en la escala se tendrá en cuenta la fecha de finalización de este nuevo periodo.

3. La no superación de este módulo en las dos ocasiones previstas, según los apartados anteriores, supondrá la baja en el centro docente de formación.

Disposición adicional primera. *Protección de la maternidad.*

En lo que se refiere a esta orden y respecto a la protección de la maternidad, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.

Disposición adicional segunda. *Empleo de Sargento Alumno.*

Al alumnado que hubiera ingresado en la enseñanza de formación en la Academia de Suboficiales de la Guardia Civil se le concederá, únicamente en los períodos presenciales en el centro docente de formación y en el periodo de prácticas en la unidad de la Guardia Civil que se le asigne, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Sargento Alumno.

Disposición transitoria primera. *Aplicación del plan de estudios de formación.*

El plan de estudios de formación objeto de esta orden será de aplicación al alumnado ingresado desde el inicio del curso académico 2021/2022.

Disposición transitoria segunda. *Repetición de curso.*

El alumnado que, cursando el plan de estudios aprobado por la Orden PRE/1480/2006, de 5 de mayo, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, no progrese y deba permanecer en el centro docente, una vez se encuentre implantado el plan de estudios de la enseñanza de formación a que se refiere esta orden, se integrará en la promoción siguiente, siéndole de aplicación cuanto se dispone en esta orden, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso a este último plan de estudios, causando baja en el centro docente en caso contrario.

Disposición transitoria tercera. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entre en vigor esta orden, el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado mediante Orden PRE/1480/2006, de 5 de mayo, quedará extinguido a la finalización del curso académico que se encuentre en desarrollo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden PRE/1480/2006, de 5 de mayo, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 2021.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo Poyato.

ANEXO I

Resultados de aprendizaje, competencias y criterios de evaluación

Los resultados de aprendizaje que se han de alcanzar en cada módulo respecto a las competencias específicas junto con los criterios de evaluación, son los siguientes:

Módulo: Formación de Cuerpo de Seguridad.

Horas: 248.

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Competencias Específicas:

CE-1. Interiorizar los principios éticos que fundamentan la labor de liderazgo, de acuerdo con el código de conducta del guardia civil, prestando una especial atención a la lealtad y a la preocupación por los subordinados, siendo un referente y previniendo con su ejemplaridad actos de corrupción.

CE-3. Integrar la normativa interna de la Guardia Civil que le permita su aplicación, acorde a su nivel de responsabilidad, para planificar, organizar y ejecutar los cometidos que tenga encomendados, así como disponer la ejecución de los servicios a realizar mediante la gestión de recursos humanos y materiales, en cumplimiento de las directrices recibidas.

CE-5. Aplicar los conocimientos en la realización de tareas derivadas de su condición de agente de la autoridad y policía judicial, y aplicar métodos y técnicas de investigación policial, así como la utilización experta de los medios asignados conforme la normativa habilitante para su uso.

CE-7. Analizar las técnicas de dirección de equipos de trabajo necesarias para la dirección de unidades de la Guardia Civil, adquiriendo las habilidades directivas que le permitan ejercer el mando y el liderazgo adecuado en cada situación a su nivel de responsabilidad y asumir la continuidad en el ejercicio del mando cuando le corresponda.

CE-10. Identificar la concepción, despliegue, organización y gestión de sistemas, redes e infraestructuras de telecomunicación en el contexto de la seguridad, responsabilizándose de su mejora continua, así como operar los principales sistemas informáticos, y utilizar herramientas de gestión documental, estadística, bases de datos relacionados con los delitos, fenómenos sociales y preparación de operaciones.

CE-17. Identificar las implicaciones sociales y éticas de la intervención con personas y grupos sociales diferenciados más necesitados de protección por estar en estado de mayor exposición y vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos.

CE-18. Interiorizar en el ejercicio de sus funciones la legislación y la normativa tanto nacional como de la Unión Europea sobre derechos humanos, así como de las obligaciones contraídas por España en la materia.

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-1	Interioriza el código de conducta del guardia civil de acuerdo con los principios éticos y morales así como los valores que presiden la actuación de la Guardia Civil.	Se ha profundizado en el conocimiento del código de conducta del guardia civil, dominando su contenido para dar fundamento al ejercicio de su labor profesional. Se dominan los dictados de la Cartilla del Guardia Civil y los principales artículos de los reglamentos que establecen los valores de la Institución, de acuerdo con el código de conducta. Se ha contrastado la ética profesional con la ética personal. Se ha interiorizado la importancia de los derechos humanos. Se valora el concepto de moralidad asociado al ejercicio profesional. Se ha interiorizado la importancia del principio de igualdad entre personas y grupos sociales diferenciados más necesitados de protección por estar en estado de mayor exposición y vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos.
	Interpreta la necesidad de mostrarse como un referente en la prestación de un servicio presidido por los valores institucionales y los principios inherentes al código de conducta del guardia civil.	Se identifican las conductas que suponen una vulneración al código de conducta del guardia civil. Se examinan, como suboficial del Cuerpo, los valores que presiden la actuación de la Guardia Civil. Se ha asimilado la necesidad de exigir al personal subordinado la obligatoriedad de la protección del ejercicio de los derechos fundamentales, que a la persona le corresponde acorde con los dictados internacionales, especialmente los que recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se ha asimilado la necesidad de exigir al personal subordinado la adecuación de la actuación profesional al principio de igualdad de trato a personas y grupos sociales diferenciados más necesitados de protección.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-3	Analiza la legislación y la normativa que regula el régimen de personal del Cuerpo, así como los derechos y deberes que le asisten como miembro del mismo.	<p>Se han examinado las escalas, los empleos, los procesos de enseñanza, sistemas de ascensos y las evaluaciones, enfocando el proceso a la proyección de la carrera profesional en la Institución.</p> <p>Se ha determinado las situaciones profesionales en las que se puede encuadrar a los guardias civiles.</p> <p>Se han valorado las reglas de comportamiento del Guardia Civil.</p> <p>Se ha contrastado la importancia de la protección de los derechos que le asiste como Guardia Civil.</p> <p>Se han examinado los deberes a los que se debe, en combinación con los derechos que le asisten.</p> <p>Se ha determinado la importancia del concepto de calidad en la Guardia Civil.</p> <p>Se analiza la Responsabilidad Social Corporativa en la Guardia Civil.</p> <p>Se identifica la regulación de los principios de igualdad de género en la Administración general del Estado y se deduce el concepto de no discriminación por tal motivo.</p> <p>Se analiza la composición de los uniformes, los distintivos, las condecoraciones, y la reglamentación para su uso, con especial incidencia en las normas de policía para su óptima utilización.</p>
	Analiza, a su nivel de responsabilidad, toda la normativa aplicable al régimen interior de la Institución, a efectos de la gestión de los recursos humanos y materiales puestos a su disposición para el cumplimiento de la misión constitucional asignada al Cuerpo.	<p>Se analiza el régimen de destinos en el Cuerpo y las modalidades de solicitud de destino.</p> <p>Se identifica la normativa reguladora de gestión de la documentación en la Guardia Civil.</p> <p>Se ha analizado la aplicación de la normativa reguladora de los actos de régimen interior, en especial la reglamentación aplicable para el personal que pueda ejercer el mando de una unidad, y su responsabilidad para la disciplina de la misma.</p> <p>Se ha analizado la aplicación de la normativa sobre vacaciones, permisos y licencias en la Guardia Civil, a los efectos del seguimiento administrativo de la concesión al personal de su unidad.</p> <p>Se demuestra un amplio conocimiento en lo referente a la gestión y formación del capital humano.</p> <p>Se han identificado las infracciones al régimen disciplinario, categorizando la gravedad de cada una de ellas, y aplicado los procedimientos para la comunicación de un hecho que puede revestir carácter de infracción a las autoridades con competencia sancionadora.</p> <p>Se exige al personal subordinado el estricto cumplimiento de las normas que regulan el uso de la uniformidad, así como de los distintivos y las condecoraciones.</p>
CE-5	Confecciona un atestado policial con las formalidades y los requisitos procesales pertinentes.	<p>Se instruyen, a su nivel de responsabilidad, las diligencias que forman parte del atestado policial e identifica y asume la trascendencia de la naturaleza jurídica del atestado para el proceso penal.</p> <p>Se aplican los procedimientos de toma de manifestación en el ámbito de Policía Judicial.</p> <p>Se analizan e inspeccionan las actas e informes relacionados con el atestado.</p>
	Supervisa la ejecución de una detención con los requisitos legales, y diferencia su actuación, en aquellos casos que deba individualizar el acto en atención a la particularidad de la persona.	<p>Se ha informado por escrito de los derechos que le asisten al detenido, conforme a los criterios de la legislación procesal.</p> <p>Se han identificado las particularidades a seguir al efectuar la detención de ciertas personas por su especial vulnerabilidad o su carácter de aforado.</p> <p>Se ha analizado en profundidad la normativa sobre traslado de detenidos.</p> <p>Se aplica el protocolo de actuación en el caso de tratarse de menores de edad o con aquellas personas que puedan resultar vulnerables por su situación personal.</p> <p>Se han categorizado aquellas detenciones que por la falta de requisitos procesales, exceso de plazo, insuficiencia de fundamentos legales o por las condiciones en las que se ha realizado puedan suponer una detención ilegal.</p> <p>Se aplica el procedimiento de «Habeas Corpus».</p>
	Aplica los procedimientos operativos de investigación, a su nivel de responsabilidad.	<p>Se aplican las diferentes técnicas y procedimientos de investigación de hechos delictivos.</p> <p>Se aplica el conocimiento adquirido sobre modelo, funciones, dependencia y coordinación de la Policía Judicial.</p> <p>Se aplican diferentes supuestos especiales de entrada y registro.</p> <p>Se aplican los protocolos de intervención en los casos de violencia de género, atendiendo en su caso al establecimiento de los correspondientes niveles de protección.</p> <p>Se aplican los procedimientos operativos de actuación ante diferentes tipologías delictivas.</p> <p>Se aplican los procedimientos requeridos en aquellos casos que el delito pueda estar recogido en la calificación de delitos de odio.</p> <p>Se muestra la realización de una inspección técnico ocular, a su nivel de responsabilidad, en el escenario de un delito, con una especial sensibilidad para impedir la desaparición de huellas o vestigios de su comisión en los casos de delitos contra las personas o contra la propiedad y facilitar la reconstrucción de los hechos.</p> <p>Se ha establecido un perímetro sobre el lugar de comisión de un delito, o donde hayan aparecido vestigios del mismo, hasta que se incorporen las unidades técnicas de Policía Judicial.</p>
CE-7	Analiza la teoría del liderazgo, a nivel de Jefe de equipo, y aplica los procedimientos de habilidades directivas adecuados para una óptima gestión de las unidades de la Guardia Civil.	<p>Se ha adquirido un amplio conocimiento de la psicología grupal, a efectos de liderar los equipos de trabajo.</p> <p>Se analiza el conjunto de aptitudes y actitudes de sus subordinados, orientado a cumplir con los cometidos de la unidad.</p> <p>Se aplican las diferentes técnicas de comunicación en público e interpersonal.</p> <p>Se aplican técnicas de resolución de conflictos para dar solución a las situaciones que pueden provocar tensiones dentro de los grupos de trabajo.</p> <p>Se aplican las técnicas adecuadas de motivación en el personal subordinado, para cumplimentar con eficacia y eficiencia, las misiones asignadas a la Unidad.</p>
CE-10	Aplica los procedimientos técnicos de investigación adecuados a su nivel de responsabilidad.	<p>Se muestra la confección de una solicitud a la autoridad judicial para poder realizar una intervención de las comunicaciones.</p> <p>Se muestra la confección de una solicitud a la autoridad judicial para poder realizar una entrada y registro en un domicilio particular.</p> <p>Se utilizan con solvencia los medios técnicos e informáticos asignados para la confección del atestado.</p> <p>Se aplican los procedimientos técnicos de actuación ante diferentes tipologías delictivas.</p>
CE-17	Identificar las implicaciones sociales y éticas de la intervención con personas y grupos sociales diferenciados más vulnerables.	<p>Se identifican las personas y grupos sociales diferenciados más necesitados de protección por estar en estado de mayor exposición y vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Se analizan las implicaciones sociales y éticas de la intervención con las personas y grupos sociales diferenciados más vulnerables, incluidas las necesidades, formas de comunicación y accesibilidad de las personas con discapacidad.</p>
CE-18	Asimila la importancia de adecuar su actuación a la protección de los derechos humanos.	<p>Se interioriza la necesidad de actuar en el ejercicio de sus funciones aplicando la legislación y la normativa tanto nacional como de la Unión Europea sobre derechos humanos, así como de las obligaciones contraídas por España en la materia.</p> <p>Se ha analizado la normativa española y los instrumentos declarativos de los organismos internacionales dictados en pro del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.</p>

Módulo: Fundamentos jurídicos

Horas: 400.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Competencias Específicas:

CE-4. Identificar el ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos, el proceso penal, la actividad y acto administrativo, la actuación y coordinación policial, así como los órganos que intervienen en el ámbito de la seguridad y la cooperación policial.

CE-8. Asumir la importancia de la misión asignada de vigilancia de las fronteras interiores y exteriores de la Unión Europea, y organizar la ejecución de los protocolos operativos de protección de las fronteras.

CE-9. Identificar las infracciones más habituales a la normativa reguladora en su misión de resguardo fiscal del Estado, y ejecutar acciones para impedir la comisión de tales infracciones.

CE-15. Aplicar, a su nivel de responsabilidad, la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana, de la seguridad vial y del medio ambiente.

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-4	Identifica los delitos, asociándolos a los elementos que lo configuran desde la perspectiva del derecho penal, así como a las personas responsables de su comisión, y los diversos grados punibles de su perpetración.	<p>Se han determinado las características que delimitan la configuración del delito, con inclusión de los grados de perpetración del mismo.</p> <p>Se ha determinado la conceptualización de la punibilidad y categorizado el conjunto de penas y medidas de seguridad aplicables en la legislación penal.</p> <p>Se identifica una organización delictiva.</p> <p>Se han identificado las circunstancias que determinan, desde la teoría de la legislación penal, a las personas responsables y los grados de participación en la comisión del delito.</p> <p>Se han categorizado las figuras delictivas de mayor incidencia en el servicio cotidiano.</p> <p>Se han examinado los principios y la estructura del proceso penal.</p> <p>Se ha determinado el concepto de denuncia y querella.</p>
	Determina e incrementa, a su nivel de responsabilidad, el conocimiento del proceso penal.	<p>Se ha determinado la organización del Poder Judicial, asumiendo la necesidad de hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva.</p> <p>Se han categorizado las diversas fases del proceso, con especial incidencia, en su nivel de responsabilidad, en la fase preliminar del mismo.</p> <p>Se han determinado los conceptos adquiridos para, a su nivel de responsabilidad, poder confeccionar las diferentes diligencias que forman parte del atestado.</p> <p>Se identifica adecuadamente, desde su valoración jurídica, aquellos actos, por acción u omisión, susceptibles de ser catalogados como iniciadores de un proceso penal.</p> <p>Se identifica y distingue la tipología de los procedimientos para una apropiada dirección de las diligencias a realizar en el proceso penal.</p>
		<p>Se analiza la particularidad procesal del domicilio a los efectos de un registro en su interior.</p>
		<p>Se identifican aquellas situaciones en la que resulten implicados menores de edad, en su calidad de víctima o de presunto responsable, a los efectos de poner en conocimiento el hecho de su detención a quien ejerza la patria potestad o las autoridades pertinentes, mostrándose sensible a su especial situación por la minoría de edad.</p>
		<p>Se identifican aquellas situaciones que puedan incluirse en la calificación de trata de seres humanos, a los efectos procesales correspondientes.</p>
	Identifica los requerimientos procesales para iniciar una investigación policial.	<p>Se ha adquirido un amplio conocimiento de los aspectos que configuran el Derecho Administrativo.</p> <p>Se han identificado los elementos del procedimiento administrativo.</p> <p>Se han formulado los documentos de gestión administrativa, a su nivel de responsabilidad, en las unidades de la Guardia Civil.</p> <p>Se identifican los diversos recursos administrativos y el procedimiento para su remisión a los órganos competentes para su resolución, desde la perspectiva de su nivel de responsabilidad.</p>
	Identifica, a su nivel de responsabilidad, los elementos que configuran el Derecho administrativo desde la perspectiva de la Administración Pública.	<p>Se ha aplicado de forma práctica el conocimiento adquirido sobre la legislación que codifica el Derecho Administrativo y la regulación de la Administración Pública, así como la potestad sancionadora.</p>
	Aplica la normativa que regula el procedimiento administrativo y analiza la legislación que debe emplear en la gestión de su unidad, a los efectos legales de tal procedimiento.	<p>Se aplica el procedimiento administrativo en su función de órgano de gestión de la Administración Pública.</p>
	Identifica, a su nivel, los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.	<p>Se han detallado los procedimientos de resarcimiento.</p>
		<p>Se han identificado los procesos de depuración de responsabilidad patrimonial.</p>

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-8	Identifica la organización de la agencia FRONTEX y de la organización de los servicios en puertos y aeropuertos, especialmente las funciones asignadas a los suboficiales de la Guardia Civil para la custodia de las fronteras interiores y exteriores de la UE.	<p>Se identifican las misiones de la agencia FRONTEX, especialmente las asignadas a los Jefes de equipo.</p> <p>Se analiza las competencias que la legislación aeroportuaria asigna al Cuerpo de la Guardia Civil en la custodia de fronteras, especialmente en su función de Jefe de unidad o de servicio.</p> <p>Se han categorizado los diferentes dispositivos de custodia de las fronteras, y las misiones a desempeñar por la Guardia Civil.</p> <p>Se han identificado las situaciones que pueden producirse en relación con el espacio Schengen a efectos de la vigilancia o persecución transfronteriza.</p> <p>Se han identificado los diversos elementos de seguridad activa y pasiva puestos a su disposición para la vigilancia de los puertos y aeropuertos.</p> <p>Se ha mostrado la activación de un protocolo de respuesta ante la amenaza de la colocación de un artefacto explosivo, en la función que se le asigna al suboficial.</p>
	Analiza los protocolos establecidos para el control de la entrada, circulación y permanencia de extranjeros en el territorio nacional y comunitario.	<p>Se identifican las misiones de la Seguridad Privada en la inspección de pasajeros y equipajes, y la función que le asiste como Jefe de servicio o de unidad, ante los requerimientos de éstos.</p> <p>Se ha contrastado la aplicación del protocolo de actuación, una vez identificadas las diferentes situaciones jurídicas por las que puede encontrarse un extranjero en territorio nacional.</p> <p>Se ha examinado la documentación acreditativa de las diferentes situaciones de los extranjeros, con especial atención a su carácter de comunitarios, a efectos de una respuesta adecuada a su nivel de responsabilidad como suboficial del Cuerpo.</p> <p>Se han categorizado los diferentes flujos migratorios y las rutas de entrada de la inmigración irregular en el territorio nacional.</p> <p>Se han identificado las situaciones por las que los extranjeros pueden solicitar asilo o el estatuto de refugiado en España, a los efectos de su intervención que como suboficial de la Guardia Civil pueda corresponderle.</p>
CE-9	Analiza la normativa de aduanas, a su nivel de responsabilidad, en los puestos habilitados al efecto.	<p>Se ha confeccionado, a su nivel, la documentación que regula la verificación de la acreditación de la importación o exportación de mercancías.</p> <p>Se analizan las técnicas de verificación en el despacho de buques, la arribada de embarcaciones y la vigilancia de personas y vehículos en el tránsito por su área de responsabilidad en puertos y aeropuertos.</p> <p>Se identifican las infracciones más habituales a la normativa aduanera en el despacho de las mercancías a su paso por los puestos fronterizos.</p>
	Categoriza las infracciones y delitos a la normativa reguladora de la prohibición del contrabando en España y de los impuestos especiales.	<p>Se han categorizado las infracciones y delitos a la normativa reguladora para evitar el fraude y el contrabando en España.</p> <p>Se confecciona la correspondiente diligencia por infracción administrativa de contrabando, o en su caso, por delito a la Ley reguladora del contrabando.</p> <p>Se han examinado los mecanismos, instrumentos y técnicas utilizadas para la comisión ilegal de las infracciones administrativas y, en su caso, delitos de contrabando.</p> <p>Se aplica el protocolo de intervención de los medios de transporte utilizados en la comisión de tales infracciones o delitos.</p> <p>Se distinguen las precintas, lugar de colocación, y tipos de fraude que se pueden cometer para eludir el pago de los impuestos especiales en las bebidas alcohólicas, así como la composición de éstas últimas por el riesgo de la salud de las personas.</p> <p>Se ha analizado el protocolo de actuación en el caso de detección de fraude en el consumo de hidrocarburos, especialmente en el uso de los colorantes en los gasóleos.</p> <p>Se fiscaliza el procedimiento de la venta de tabaco con recargo, especialmente en las máquinas expendedoras colocadas en los lugares habilitados para su uso.</p>
CE-15	Identifica las situaciones que pueden suponerse como una vulneración al articulado de la Ley de Seguridad Ciudadana, y se infiere la confección de la correspondiente denuncia.	<p>Se analizan los aspectos de la Ley de Protección de la Seguridad ciudadana que, a su nivel de responsabilidad, le afectan como Jefe de Unidad de la Guardia Civil.</p> <p>Se identifican las actividades económicas o empresariales que puedan estar relacionadas con la protección de la seguridad ciudadana, y se inspeccionan los registros documentales en tales actividades.</p> <p>Se aplican los planes de actuación de prevención de la delincuencia y de la comisión de infracciones relacionadas con la seguridad ciudadana.</p> <p>Se analizan los aspectos relacionados con la conducción interurbana de presos y detenidos.</p> <p>Se categorizan aquellas infracciones que puedan suponer la perturbación del orden público en el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas, planificando la intervención del personal subordinado, especialmente en acontecimientos deportivos.</p> <p>Se confeccionan las denuncias pertinentes por la comisión de infracciones y se dirigen a las autoridades con competencia sancionadora.</p> <p>Se aplican, como responsable de su Unidad, los procedimientos de captación de información y de solicitud de colaboración, llegado el caso, entre los integrantes en su demarcación de la Seguridad Privada.</p> <p>Se identifican aquellas acciones que pueden realizarse como medidas extraordinarias o provisionales en virtud de la Ley de Protección de la Seguridad ciudadana.</p>
	Aplica el protocolo ante el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en la vía o en establecimientos públicos.	<p>Se han categorizado las sustancias estupefacientes o psicotrópicas de consumo más habitual en la sociedad actual.</p> <p>Se valora la confección de la correspondiente denuncia a la Ley de Protección de la Seguridad ciudadana, con remisión de las sustancias a los organismos habilitados para su identificación.</p> <p>Se han examinado los medios y técnicas de consumo así como de ocultación para eludir su intervención, así como los procedimientos para la identificación de dichas sustancias.</p> <p>Se han diferenciado las conductas punibles en el orden penal de las infracciones administrativas vinculadas a la Ley de protección de la Seguridad Ciudadana.</p>
	Inspecciona, a su nivel de competencia, la documentación que legaliza la utilización o propiedad de las armas, así como aplica los procedimientos de control del comercio de tales armas.	<p>Se han categorizado las armas susceptibles de una regulación legal o reglamentaria, así como las que resultan prohibidas y las que solo están autorizadas para su uso por los funcionarios acreditados.</p> <p>Se aplican los protocolos de control de las armas mediante la verificación de la documentación que acredita su legal pertenencia y utilización de las mismas, así como la ejecución de las revistas periódicas que deben sufrir las armas, en el período para ello reglamentado.</p> <p>Se conoce el tráfico ilícito de armas de fuego.</p> <p>Se conoce la normativa sobre el control de la adquisición y tenencia de armas.</p> <p>Se confeccionan las correspondientes denuncias, relacionándolas con las competencias asignadas por la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, a efectos de su remisión a las autoridades con competencia sancionadora.</p>

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-15	Aplica los protocolos de control para el consumo de explosivos, y del uso de artificios o artículos pirotécnicos, por el personal habilitado, iniciando el procedimiento sancionador por la comisión de infracciones.	<p>Se han determinado las personas habilitadas para la utilización de los explosivos, así como para el transporte de los mismos, diferenciándolos de los artificios pirotécnicos.</p> <p>Se han determinado las personas habilitadas para la venta y utilización de los artificios o artículos pirotécnicos, así como para el transporte de los mismos y lugares permitidos para su uso.</p> <p>Se han ordenado las misiones pertinentes para la fiscalización del consumo de explosivos y de los artificios pirotécnicos.</p> <p>Se distinguen los precursores de explosivos.</p> <p>Se han categorizado las diversas infracciones a la normativa aplicable para el consumo de explosivos, así como de los artificios o artículos pirotécnicos, y se ha aplicado el procedimiento para poner en conocimiento de las autoridades competentes la comisión de tales infracciones.</p> <p>Se ha procedido a valorar las infracciones a la normativa reguladora de los artificios o artículos pirotécnicos, relacionándolas con la legislación de protección de la seguridad ciudadana, a los efectos de formular las pertinentes denuncias.</p> <p>Se han deducido los requisitos y la documentación necesarios para el transporte, control y el consumo de explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos, así como ha aplicado el protocolo de actuación establecido para su fiscalización.</p>
	Verifica la aplicación los protocolos para la celebración de los espectáculos y festejos taurinos, especialmente en la posibilidad de su designación como delegado gubernativo.	<p>Se analiza la normativa reguladora, con carácter general, de los espectáculos taurinos, con una especial incidencia en la misión del delegado gubernativo.</p> <p>Se confeccionan las diversas actas a realizar durante los festejos taurinos.</p> <p>Se identifican las situaciones que pueden suponer una vulneración a la normativa en la celebración de espectáculos y festejos taurinos.</p>
	Analiza la aplicación, a su nivel de responsabilidad, de la normativa relacionada con la seguridad privada.	<p>Se analiza en profundidad el contenido de la normativa relacionada con seguridad privada.</p> <p>Se identifican los diferentes procedimientos de seguridad.</p> <p>Se confeccionan las diferentes actas a confeccionar en establecimientos de seguridad privada.</p>
	Verifica la aplicación, a su nivel de responsabilidad, de los protocolos establecidos para la protección del medio ambiente.	<p>Se han identificado en su ámbito territorial las piezas de caza y pesca susceptibles de ser capturadas, con conocimiento de las épocas de veda, así como de los métodos y medios prohibidos.</p> <p>Se han categorizado los espacios cinegéticos o piscícolas autorizados en su demarcación y las particularidades de su fiscalización.</p>
		<p>Se aplican los protocolos de actuación para salvaguardar la calidad de las aguas continentales, esencialmente el dominio público hidráulico, estableciendo las relaciones con las autoridades competentes.</p> <p>Se examinan las acciones que pueden vulnerar la protección del dominio público marítimo-terrestre, y se planifica para dar una respuesta adecuada en su nivel de responsabilidad.</p>
		<p>Se ha aplicado el protocolo de intervención ante la aparición de una epizootia, estableciendo el correspondiente contacto con las autoridades competentes y dando las pertinentes instrucciones para el requerimiento de la documentación acreditativa del estado de los animales y del control de transporte de ganado.</p> <p>Se examinan y revisan las correspondientes denuncias por las infracciones que recoge la normativa reguladora de la protección medioambiental.</p>
		<p>Se han identificado los diferentes ilícitos penales relacionados con la protección del medio ambiente, distinguiéndolos de las infracciones administrativas en su caso.</p>

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-15	Organiza el establecimiento de un dispositivo operativo en una vía pública, liderando el equipo como Jefe del dispositivo, o en su labor de auxilio al mismo.	<p>Se identifica la normativa reguladora de los dispositivos en las vías públicas así como los procedimientos operativos y los elementos técnicos imprescindibles para su establecimiento.</p> <p>Se han distribuido las misiones entre los componentes del dispositivo, con especial énfasis en las medidas de seguridad a adoptar por todos los que participan, en aras de la protección personal y de los usuarios de las vías públicas.</p> <p>Se han categorizado las situaciones que pueden suponer un riesgo para la integridad de los componentes del dispositivo.</p>
	Verifica la aplicación, a su nivel de responsabilidad, la normativa reguladora de la seguridad vial y de la regulación del tráfico, especialmente en las vías interurbanas, dentro de su ámbito de competencia.	<p>Se han identificado los errores que pueden cometerse en el momento del establecimiento y retirada del dispositivo y la forma de subsanarlos.</p> <p>Se han determinado las principales infracciones que vulneran las normas de seguridad vial y de regulación del tráfico, dentro de su ámbito territorial de competencia en las unidades de seguridad ciudadana.</p> <p>Se valora la participación de las unidades especializadas en los casos de infracciones relacionadas con el posible consumo de alcohol o estupefacientes.</p> <p>Se inspecciona la documentación que se requiere para la conducción de vehículos a motor, catalogando los diversos permisos que habilitan y las categorías de tales vehículos.</p> <p>Se deducen las competencias que tienen asignadas los ayuntamientos en materia de seguridad vial y control del tráfico, a efectos de no interferir con otros cuerpos policiales.</p> <p>Se examinan los protocolos de actuación en el caso de la comisión de infracciones en las que proceda la inmovilización de los vehículos a motor.</p>

Módulo: Organización y Prevención

Horas: 280.

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Competencias Específicas:

CE-2. Mostrar una capacidad de adaptación a situaciones y ambientes conflictivos y amenazas, tanto a nivel nacional como internacional, a los que se puede enfrentar la

Institución, en su nivel de responsabilidad, aprendiendo de forma continuada y desarrollando estrategias de aprendizaje autónomo, así como valorar la utilización de los medios de respuesta adecuados.

CE-3. Integrar la normativa interna de la Guardia Civil que le permita su aplicación, acorde a su nivel de responsabilidad, para planificar, organizar y ejecutar los cometidos que tenga encomendados, así como disponer la ejecución de los servicios a realizar mediante la gestión de recursos humanos y materiales, en cumplimiento de las directrices recibidas.

CE-4. Identificar el ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos, el proceso penal, la actividad y acto administrativo, la actuación y coordinación policial, así como los órganos que intervienen en el ámbito de la seguridad y la cooperación policial.

CE-6. Analizar el Sistema de Seguridad Pública Español y la organización, misiones y funciones de las unidades de la Guardia Civil, para así organizar y ejecutar los servicios de estas unidades.

CE-14. Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su unidad, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con la normativa de aplicación y las misiones encomendadas a la Guardia Civil.

CE-16. Comunicarse con sus subordinados, iguales, superiores, y con la ciudadanía en general, incluyendo los medios de comunicación social, en aquellos ámbitos de su competencia profesional, optimizando la labor de representación de la Institución y utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en los distintos ámbitos del servicio.

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-2	Analiza las situaciones susceptibles de catalogarse como catástrofes o calamidades públicas a los efectos de intervenir en auxilio de la ciudadanía.	Se han categorizado las situaciones de catástrofes o calamidad pública, ordenándolas en relación con su peligrosidad para las personas o bienes. Se analiza el sistema nacional de protección civil y su participación en el mismo, dentro de su nivel de responsabilidad. Se aplica los protocolos de intervención en catástrofes o calamidades públicas, como miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
	Identifica los riesgos y amenazas colectivos para la seguridad exterior e interior	Se determinan los conceptos de seguridad y estrategia, a efectos de protección de la seguridad pública. Se ha examinado el conjunto de riesgos y amenazas, que puede sufrir la seguridad pública, mediante conflictos internos o externos. Se han deducido los epígrafes aplicables del Derecho Internacional Humanitario.
	Valora la necesidad de la autoprotección y exige al personal subordinado el cumplimiento de las normas de seguridad.	Se han identificado las diferentes posibilidades de atentados que puede recibir como miembro de la Institución. Se analiza la estructura y los procedimientos de actuación más habituales de las principales organizaciones terroristas que actúan en su entorno. Se aplican las medidas para contrarrestar las amenazas y la comisión de atentados, mediante una respuesta adecuada al nivel de la amenaza para las personas. Se instruye al personal subordinado en la normas de seguridad y autoprotección, para posteriormente poder exigir su estricto cumplimiento.
	Aplica los protocolos de intervención ante una amenaza de colocación de un artefacto explosivo, mediante la coordinación de los esfuerzos de su equipo o auxiliando en la adopción de decisiones del oficial responsable del dispositivo.	Se han identificado, e instruido al personal subordinado, las diferentes amenazas y establecimientos susceptibles de la colocación de un artefacto explosivo, así como la posibilidad de falsos avisos. Se han categorizado los principales explosivos y la confección de los correspondientes artefactos. Se han dado instrucciones para una adecuada aplicación de los protocolos de localización de artefactos explosivos y de evacuación en su caso. Se ha comunicado la incidencia a las unidades especializadas en la búsqueda y localización, así como en la desactivación de artefactos explosivos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-3	Planifica el potencial de servicio de su Unidad, acorde con los criterios reglamentarios y normativos que regulan su optimización.	<p>Se identifican los medios técnicos de gestión del servicio de la Unidad.</p> <p>Se identifican los factores a tener en cuenta para la monitorización de tareas o misiones, siendo capaz de analizarlas y encontrar las deficiencias para tratar de mejorar las actuaciones.</p> <p>Se integran los conocimientos operativos para una eficiente optimización de los recursos humanos puestos a su disposición para el cumplimiento de su misión.</p> <p>Se ha analizado la regulación de la jornada laboral y el seguimiento informático de su aplicación.</p> <p>Se han identificado los factores del entorno que inciden en la prevención de la seguridad ciudadana a efectos de dar una respuesta adecuada en su nivel de responsabilidad, estableciendo objetivos.</p>
		<p>Se conceptúan los factores que integran la ciencia económica.</p> <p>Se han categorizado y determinado las principales doctrinas económicas.</p> <p>Se ha adquirido un amplio conocimiento de los aspectos que configuran los procesos de contratación en el sector público.</p> <p>Se determinan los factores que definen la economía nacional, con especial incidencia en el sector público.</p> <p>Se han categorizado las solicitudes de los pabellones oficiales y el procedimiento para su adjudicación, además de los derechos y deberes que le asisten como potencial adjudicatario de alguno de ellos e incluso de su labor como Jefe de la unidad y responsable, en su caso, de su óptima habitabilidad.</p> <p>Se han adquirido los conocimientos sobre retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio en la Guardia Civil.</p> <p>Se han adquirido los conocimientos genéricos sobre la gestión de recursos materiales, así como su auditoría.</p> <p>Se analizan algunos conceptos generales, a su nivel, sobre la gestión de las compras y almacenamiento.</p> <p>Se han delimitado los órganos administrativos responsables de la ejecución del presupuesto.</p> <p>Se han categorizado los diferentes procedimientos para la ejecución y supervisión del presupuesto.</p> <p>Se han delimitado los procedimientos de gestión del gasto público.</p>
CE-4	Identifica los diferentes órganos de coordinación policial.	<p>Se han determinado los órganos nacionales e internacionales de seguridad y de cooperación policial, y su funcionamiento.</p> <p>Se han categorizado las diversas organizaciones internacionales, en las que se haya implicada España, y determinado la estructura, composición y funcionamiento de las mismas.</p> <p>Se han determinado las principales líneas de coordinación policial, a nivel nacional e internacional.</p>
CE-6	Identifica los diferentes órganos de seguridad pública.	<p>Se identifica la organización de las diferentes unidades de la Guardia Civil.</p> <p>Se identifican los diferentes cuerpos e instituciones pertenecientes al Sistema de Seguridad Pública Español.</p>
CE-14	Desarrolla su labor, a su nivel de responsabilidad, y aplica la normativa que regula la protección de la salud y la prevención de los riesgos laborales para ofrecer un entorno seguro en la unidad bajo su mando, o en la que presta sus servicios.	<p>Se han examinado, y se exigen en su entorno, las pautas de conducta ajustadas a la normativa de prevención de riesgos laborales en materia de seguridad ciudadana y de las labores administrativas o logísticas a desarrollar en las unidades.</p> <p>Se analizan los contenidos de la prevención de riesgos laborales, a su nivel.</p> <p>Se han desarrollado los conocimientos adquiridos en prevención, detección y comunicación de conductas anómalas.</p> <p>Se analizan algunos aspectos específicos de las condiciones adecuadas de las instalaciones para una adecuada ejecución del servicio, así como los cauces de comunicación de incidencias con las autoridades competentes en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Se aplican los protocolos establecidos para poner en conocimiento del personal facultativo y de los superiores aquellas conductas anómalas susceptibles de una intervención inmediata, para evitar mediante la prevención potenciales agresiones a las personas.</p>
CE-16	Aplica las técnicas de comunicación adecuadas para ofrecer una óptima imagen de la Institución y en sus relaciones con la comunidad a la que presta sus servicios.	<p>Se han asimilado las técnicas de comunicación verbal y no verbal, mediante una práctica de exposición pública de un tema.</p> <p>Se han adquirido las habilidades necesarias para las relaciones con los medios de comunicación social y el modo correcto de trasmitirles las diferentes situaciones de crisis.</p> <p>Se analiza la estructura de la organización de la comunicación a nivel de una unidad tipo comandancia.</p> <p>Se deducen las pertinentes relaciones con las autoridades militares, judiciales, civiles, locales y con otros cuerpos policiales para coordinar el servicio, en su función de mando y representación de la Unidad.</p>

Módulo: Investigación y Tecnología

Horas: 100.

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Competencias Específicas:

CE-5. Aplicar los conocimientos en la realización de tareas derivadas de su condición de agente de la autoridad y policía judicial, y aplicar métodos y técnicas de investigación policial, así como la utilización experta de los medios asignados conforme la normativa habilitante para su uso.

CE-10. Identificar la concepción, despliegue, organización y gestión de sistemas, redes e infraestructuras de telecomunicación en el contexto de la seguridad, responsabilizándose de su mejora continua, así como operar los principales sistemas informáticos, y utilizar herramientas de gestión documental, estadística, bases de datos relacionados con los delitos, fenómenos sociales y preparación de operaciones.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-5	Aplica, a su nivel de responsabilidad, técnicas de investigación policial para el esclarecimiento de delitos y detención de los responsables, en la función genérica de Policía Judicial, por su pertenencia a la Guardia Civil.	<p>Se analizan las definiciones y conceptos establecidos por la criminología para la identificación de delincuentes y la persecución del delito.</p> <p>Se aplican técnicas, a su nivel de responsabilidad, para impedir la contaminación de la escena de un delito y proteger la desaparición de las pruebas del mismo, asimilando la importancia de la protección de la cadena de custodia de las huellas o vestigios del delito.</p> <p>Se aplican técnicas de criminalística para, a su nivel de responsabilidad, esclarecer la responsabilidad de las personas relacionadas con un delito y establecer las condiciones de su comisión.</p> <p>Se analizan las diferentes tecnologías de identificación.</p> <p>Se han adquirido, a su nivel, los conocimientos básicos en biomedicina, lorfoscopia, lorfotécnica, planimetría y fotografía para el esclarecimiento de los hechos delictivos.</p> <p>Se analizan y aplican, a su nivel de responsabilidad, las diferentes tecnologías aplicadas en la obtención de datos y vestigios.</p> <p>Se han analizado las circunstancias que rodean a determinados grupos organizados para la comisión de delitos.</p> <p>Se inspecciona el lugar de los hechos y el estado o ubicación de los objetos que rodean a la escena de la comisión de un delito, para posteriormente redactar, a su nivel, un acta de inspección ocular.</p>
CE-10	Aplica, a su nivel de responsabilidad, los conocimientos adquiridos para la gestión de los medios informáticos y de transmisión de uso cotidiano en las unidades básicas de la Guardia Civil e inspecciona su óptima utilización por parte del personal subordinado.	<p>Se ha aplicado con solvencia los medios técnicos de gestión del servicio de la Unidad.</p> <p>Se han realizado con eficacia y eficiencia las actuaciones relacionadas con la incorporación y extracción de datos dentro el Sistema Integrado de Gestión Operativa en la Guardia Civil (SIGO).</p> <p>Se distinguen las diferentes operaciones, que a su nivel puede realizar dentro del SIGO.</p> <p>Se utiliza con eficacia los procesadores de texto u otros programas oficialmente instalados en los equipos informáticos pertenecientes al Cuerpo, en el ámbito de su responsabilidad como suboficial de la Guardia Civil.</p> <p>Se identifican las operaciones a las que está autorizado dentro de la gestión de los equipos informáticos.</p> <p>Se aplican los procedimientos de comunicación de novedades a través de los correos autorizados dentro de la red corporativa de la Institución.</p> <p>Se responsabiliza de la óptima utilización de los recursos y medios informáticos.</p> <p>Se revisan los equipos de transmisiones asignados a las unidades básicas del Cuerpo y vinculados al sistema SIRDEE, y cuida de su óptima utilización por el personal subordinado.</p>

Módulo: Formación en Lengua Inglesa

Horas: 235.

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Competencias Específicas:

CE-13. Desarrollar un conocimiento del idioma inglés que le permita desempeñar sus cometidos profesionales, a nivel nacional e internacional.

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-13	Adquiere un conocimiento de la lengua inglesa, para dar respuesta a su nivel de responsabilidad en la prestación del servicio como suboficial de la Guardia Civil.	<p>Se identifican las situaciones en el servicio cotidiano, o en su caso como Jefe de un equipo integrante de un contingente en una misión militar, que pueden responderse mediante el uso del inglés.</p> <p>Se expresa de forma comprensible, con la suficiente fluidez y con autonomía para el mantenimiento de una conversación en inglés.</p> <p>Se han desarrollado las habilidades suficientes para comprender textos e inferir significados no explícitos, así como la captación del sentido de una conversación.</p> <p>Se adquiere un nivel equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.</p>
	Adquiere un conocimiento del idioma inglés, como suboficial de la Guardia civil, para que pueda ser aplicado en uso de una terminología profesional adecuada.	<p>Se maneja un repertorio memorizado de frases, fórmulas y vocabulario de términos policiales y militares en inglés, para comunicar información relativa a temas profesionales equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.</p> <p>Se adquiere la habilidad para poder dar lectura o realizar un informe policial en lengua inglesa suficiente para comunicar, utilizando estructuras sintácticas y patrones discursivos de uso frecuente, información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas relacionada con su función como suboficial del Cuerpo.</p>

Módulo: Instrucción y Adiestramiento

Horas: 354.

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

«Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil»

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencias Específicas:

CE-1. Interiorizar los principios éticos que fundamentan la labor de liderazgo, de acuerdo con el código de conducta del guardia civil, prestando una especial atención a la lealtad y a la preocupación por los subordinados, siendo un referente y previniendo con su ejemplaridad actos de corrupción.

CE-3. Integrar la normativa interna de la Guardia Civil que le permita su aplicación, acorde a su nivel de responsabilidad, para planificar, organizar y ejecutar los cometidos que tenga encomendados, así como disponer la ejecución de los servicios a realizar mediante la gestión de recursos humanos y materiales, en cumplimiento de las directrices recibidas.

CE-11. Adquirir, mantener y fomentar entre el personal subordinado una adecuada formación física que le permita desarrollar sus funciones como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CE-12. Aplicar las técnicas del Sistema de Intervención Operativa de la Guardia Civil adecuadas para garantizar la integridad física de las personas en situaciones del servicio, conforme a los criterios establecidos por la normativa vigente.

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-1	Adecúa su comportamiento cotidiano, como suboficial de la Guardia Civil, al cumplimiento de la normativa de régimen interior y del código de conducta del guardia civil de acuerdo con los principios éticos y morales exigibles a todo miembro de la Institución, con mayor incidencia en su capacidad de liderazgo y proyección sobre el personal subordinado.	Se ha examinado la normativa reguladora de los actos de régimen interior.
		Se cumplen las normas internas del Centro Docente, adecuadas a la exigencia de su formación como suboficial de la Guardia Civil.
		Se ha comportado conforme a las exigencias de la sociedad para que pueda mostrarse como un ciudadano ejemplar, con mayor exigencia por su carácter de suboficial del Cuerpo.
CE-3	Instruye al personal que integra una unidad tipo pelotón, los movimientos individuales y colectivos para que puedan formar parte de una unidad militar.	Se instruye en la correcta ejecución del saludo militar, acorde con la normativa que lo regula. Se instruye al personal subordinado en las principales posiciones y movimientos en el orden cerrado, tanto con armas como sin ellas.
CE-11	Adquiere, mantiene y fomenta entre el personal subordinado una adecuada condición física para la prestación del servicio.	Se aplica, y se explica al personal subordinado, a su nivel de responsabilidad, la teoría del entrenamiento físico.
		Se aplican las técnicas de entrenamiento para la superación de las marcas mínimas.
CE-12	Analiza y aplica los principios y fundamentos de la Intervención Operativa.	Se analiza la intervención operativa de acuerdo con la legislación relativa al respeto de los derechos humanos. Se aplican los conocimientos adquiridos para defender la necesidad de mantener un adecuado nivel físico para conseguir las habilidades requeridas en el empleo de medios y técnicas policiales. Se adquieren los conocimientos para explicar los fundamentos del Arco de Intervención Gradual. Se adquiere el conocimiento para poder describir los conceptos generales de la intervención policial.
	Analiza y aplica las técnicas individuales en Intervención Operativa.	Se adquieren los conocimientos para describir las cualidades motrices y coordinativas necesarias en un agente policial para desarrollar la labor de intervención operativa. Se instruye en demostrar las posiciones básicas y combinar giros y desplazamientos conforme a la Intervención Operativa de la Guardia Civil.
		Se instruye en mostrar la forma menos lesiva y más reactiva de caer al suelo cuando el agente es agredido y poder describir y detallar las diversas formas de adoptar las posiciones y movimientos de defensa y esquiva.
		Se adquieren los conocimientos para aplicar las técnicas de golpeo tanto de tren superior como inferior, como forma de reacción y defensa ante una agresión.
		Se adquieren los conocimientos para controlar las acciones de un agresor, para impedir que actúe contra los agentes o terceras personas.
	Analiza y aplica las técnicas de intervención policial.	Se instruye para ejecutar de forma segura las identificaciones policiales a pie, efectuar los registros corporales e inmovilizaciones acorde a la normativa vigente, según las directrices de la Intervención Operativa de la Guardia Civil. Se instruye para llevar a cabo las acciones de Intervención Operativa sobre vehículos y las personas que los ocupan de forma segura para las mismas, los agentes y terceras personas.
		Se han valorado y aplicado las normas de seguridad en el uso de armas de fuego.
		Se analiza la normativa habilitante para el uso de las armas de fuego en el Cuerpo, ampliando en tal sentido todo lo relativo a la proporcionalidad y en su carácter de excepcionalidad.
		Se desarrolla la teoría y la técnica de tiro, así como la teoría relacionada con la balística y distinta tipología de armamento que se puede utilizar en intervención operativa.
	Aplica las técnicas de tiro requeridas por la normativa reguladora en el uso de armas de fuego reglamentarias y exige el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.	Se aplican los conocimientos adquiridos para la formación del personal. Se identifican las situaciones en las que no procede el uso de un arma de fuego. Se instruye al personal subordinado en las normas de seguridad y en la aplicación de las adecuadas técnicas de tiro, con armas cortas y armas largas, para dar respuesta a las necesidades de la seguridad ciudadana.

Módulo: Servicio Operativo

Horas: 570.

Competencias Adquiridas:

Competencias Generales:

Ejercer con eficacia y eficiencia el mando de las unidades tipo puesto, destacamento, equipo o similar, así como desarrollar las labores administrativas y logísticas inherentes al auxilio del mando, asignadas a la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Competencias Específicas:

CE-1. Interiorizar los principios éticos que fundamentan la labor de liderazgo, de acuerdo con el código de conducta del guardia civil, prestando una especial atención a la lealtad y a la preocupación por los subordinados, siendo un referente y previniendo con su ejemplaridad actos de corrupción.

CE-2. Mostrar una capacidad de adaptación a situaciones y ambientes conflictivos y amenazas, tanto a nivel nacional como internacional, a los que se puede enfrentar la Institución, en su nivel de responsabilidad, aprendiendo de forma continuada y desarrollando estrategias de aprendizaje autónomo, así como valorar la utilización de los medios de respuesta adecuados.

CE-3. Integrar la normativa interna de la Guardia Civil que le permita su aplicación, acorde a su nivel de responsabilidad, para planificar, organizar y ejecutar los cometidos que tenga encomendados, así como disponer la ejecución de los servicios a realizar mediante la gestión de recursos humanos y materiales, en cumplimiento de las directrices recibidas.

CE-4. Identificar el ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos, el proceso penal, la actividad y acto administrativo, la actuación y coordinación policial, así como los órganos que intervienen en el ámbito de la seguridad y la cooperación policial.

CE-5. Aplicar los conocimientos en la realización de tareas derivadas de su condición de agente de la autoridad y policía judicial, y aplicar métodos y técnicas de investigación policial, así como la utilización experta de los medios asignados conforme la normativa habilitante para su uso.

CE-7. Analizar las técnicas de dirección de equipos de trabajo necesarias para la dirección de unidades de la Guardia Civil, adquiriendo las habilidades directivas que le permitan ejercer el mando y el liderazgo adecuado en cada situación a su nivel de responsabilidad y asumir la continuidad en el ejercicio del mando cuando le corresponda.

CE-12. Aplicar las técnicas del Sistema de Intervención Operativa de la Guardia Civil adecuadas para garantizar la integridad física de las personas en situaciones del servicio, conforme a los criterios establecidos por la normativa vigente.

CE-18. Interiorizar en el ejercicio de sus funciones la legislación y la normativa tanto nacional como de la Unión Europea sobre derechos humanos, así como de las obligaciones contraídas por España en la materia.

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-1	Identifica, en circunstancias reales de la prestación del servicio, acorde con la función del suboficial, la necesidad de mostrarse como un referente para los subordinados en la asunción de los valores institucionales y los principios inherentes al código de conducta del guardia civil.	Se identifican las conductas que suponen una vulneración al código de conducta del guardia civil.
		Se interiorizan como suboficial del Cuerpo, los valores que presiden la actuación de la Guardia Civil.
CE-2	Identifica los riesgos y amenazas colectivos, en circunstancias reales, para la seguridad exterior e interior.	Se determinan los conceptos de seguridad y estrategia, a efectos de protección de la seguridad pública.
		Se ha valorado el conjunto de riesgos y amenazas, que puede sufrir la seguridad pública, mediante conflictos internos o externos.
		Se han categorizado las diversas organizaciones internacionales, en las que se haya implicada España, y determinado la estructura, composición y funcionamiento de las mismas.
		Se han examinado los epígrafes aplicables del Derecho Internacional Humanitario.
		Se han determinado las principales líneas de coordinación policial, a nivel nacional e internacional.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-3	Aplica, en circunstancias reales del servicio, la normativa que regula el procedimiento administrativo y la legislación anexa para una óptima gestión de su unidad, a los efectos legales de tal procedimiento.	Se ha aplicado de forma práctica, en circunstancias reales, el conocimiento adquirido sobre la legislación que codifica el Derecho Administrativo y la regulación de la Administración Pública.
	Planifica, en circunstancias reales de la prestación del servicio, el potencial de servicio de su Unidad, acorde con los criterios reglamentarios y normativos que regulan su optimización, y procede a un nombramiento equitativo entre los componentes de la misma.	Se aplica el procedimiento administrativo en su función de órgano de gestión de la Administración Pública. Se ha aplicado con solvencia los medios técnicos de gestión del servicio de la Unidad. Se integran los conocimientos operativos para una eficiente optimización de los recursos humanos puestos a su disposición para el cumplimiento de su misión. Se ha analizado la regulación de la jornada laboral y el seguimiento informático de su aplicación. Se han identificado los factores del entorno que inciden en la prevención de la seguridad ciudadana a efectos de dar una respuesta adecuada en su nivel de responsabilidad.
	Utiliza con solvencia, en circunstancias reales del servicio, los medios técnicos e informáticos puestos a su disposición para la gestión de la documentación que genera la Unidad, y aplica la normativa que regula tal documentación en las unidades básicas de la Guardia Civil.	Se ha aplicado el conocimiento necesario para la gestión de la documentación pasiva en su respectiva unidad, relacionado con el archivo, custodia, recepción y remisión a los órganos administrativos o unidades del Cuerpo pertinentes. Se aplica el programa de Sistema de Gestión Operativa de forma adecuada para la gestión administrativa de la Unidad. Se han identificado todos los libros de obligado seguimiento en las unidades del Cuerpo, a efectos de su formalización bajo su responsabilidad. Se han aplicado los protocolos en su formalización y, bajo su responsabilidad, la custodia de aquellos documentos que puedan catalogarse como reservados o secretos. Se analiza y exige el cumplimiento de la normativa de la protección de datos de carácter personal, como responsable de los ficheros relacionados con la seguridad.
CE-4	Supervisa, en circunstancias reales del servicio, o en otro caso ejecuta, la detención de una persona con los requisitos legales exigidos.	Se ha informado por escrito de los derechos que le asisten al detenido, conforme a los criterios de la legislación procesal. Se ha identificado la particularidad de ciertas personas en el momento de efectuar una detención, por la posibilidad de la especial vulnerabilidad de la misma o por su carácter de aforado.
		Se aplica el protocolo de actuación en el caso de tratarse de menores de edad o con aquellas personas que puedan resultar vulnerables por su situación personal. Se han categorizado aquellas detenciones que por la falta de requisitos procesales, exceso de plazo, insuficiencia de fundamentos legales o por las condiciones en las que se ha realizado puedan suponer una detención ilegal.
CE-5	Aplica, en circunstancias reales del servicio, técnicas de investigación policial para el esclarecimiento de delitos y detención de los responsables, en la función genérica de Policía Judicial, por su pertenencia a la Guardia Civil. Identifica, en circunstancias reales del servicio, los procedimientos operativos de investigación, a su nivel de responsabilidad, y aplica los requerimientos procesales para iniciar una investigación policial.	Se analizan las definiciones y conceptos establecidos por la criminología para la identificación de delincuentes y la persecución del delito. Se aplican técnicas, a su nivel, para impedir la contaminación de la escena de un delito y proteger la desaparición de las pruebas del mismo, asimilando la importancia de la protección de la cadena de custodia de las huellas o vestigios del delito. Se aplican técnicas de criminalística para, a su nivel, esclarecer la responsabilidad de las personas relacionadas con un delito y establecer las condiciones de su comisión. Se han analizado las circunstancias que rodean a determinados grupos organizados para la comisión de delitos. Se ha examinado el lugar de los hechos y el estado o ubicación de los objetos que rodean a la escena de la comisión de un delito, para posteriormente poder redactar, a su nivel, un acta de inspección ocular.
		Se ha confeccionado una solicitud a la autoridad judicial para poder realizar una intervención de las comunicaciones. Se ha confeccionado una solicitud a la autoridad judicial para poder realizar una entrada y registro en un domicilio particular.
		Se analiza la particularidad procesal del domicilio a los efectos de un registro en su interior. Se identifican aquellas situaciones en la que resulten implicados menores de edad, en su calidad de víctima o de presunto responsable, a los efectos de poner en conocimiento el hecho de su detención a quien ejerza la patria potestad o las autoridades pertinentes, mostrándose sensible a su especial situación por la minoría de edad.
		Se aplican los protocolos de intervención en los casos de violencia de género, atendiendo en su caso al establecimiento de los correspondientes niveles de protección.
		Se aplican los procedimientos requeridos en aquellos casos que el delito pueda estar recogido en la calificación de delitos de odio.
		Se identifican aquellas situaciones que puedan incluirse en la calificación de trata de seres humanos, a los efectos procesales correspondientes.
		Se ha realizado una inspección técnico ocular, a su nivel de responsabilidad, en el escenario de un delito, con una especial sensibilidad para impedir la desaparición de huellas o vestigios de su comisión en los casos de delitos contra las personas o contra la propiedad.
		Se ha establecido un perímetro sobre el lugar de comisión de un delito, o donde hayan aparecido vestigios del mismo, hasta que se incorporen las unidades técnicas de Policía Judicial.
		Se instruyen, a su nivel de responsabilidad, y las diligencias que forman parte del atestado policial e identifica y asume la trascendencia de la naturaleza jurídica del atestado para el proceso penal.
		Se confeccionan las actas e informes relacionados con el atestado. Se aplican con solvencia los medios técnicos e informáticos asignados para la confección del atestado.
CE-7	Aplica la teoría del liderazgo, directamente en circunstancias reales del servicio, a nivel de Jefe de equipo, así como los procedimientos de habilidades directivas adecuados para una óptima gestión de las unidades básicas de la Guardia Civil.	Se ha examinado la psicología grupal, a efectos de liderar los equipos de trabajo. Se analiza el conjunto de aptitudes y actitudes de sus subordinados, orientado a cumplir con las necesidades de la unidad.
		Se aplican técnicas de resolución de conflictos para dar solución a las situaciones que pueden provocar tensiones dentro de los grupos de trabajo.
		Se aplican las técnicas adecuadas de motivación en el personal subordinado, para cumplimentar con eficacia y eficiencia, las misiones asignadas la Unidad.
		Se aplican eficazmente técnicas de control de masas, a su nivel de responsabilidad, especialmente en las concentraciones ciudadanas multitudinarias que ejercitan el derecho de reunión.
CE-12	Interviene en circunstancias reales del servicio en la aplicación de las técnicas de intervención operativa para garantía de la seguridad ciudadana.	Se aplican las técnicas y procedimientos en intervención gradual para un adecuado uso de la fuerza en garantía de la seguridad de las personas y bienes. Se ponen en práctica los elementos de los procedimientos de control del territorio para, a su nivel, participar en los mismos, o en su caso poder planificar su puesta en funcionamiento. Se aplican los protocolos para la seguridad en la conducción de presos y detenidos, tanto en vías urbanas como interurbanas. Se aplican los conocimientos relativos a la restricción en el uso de la fuerza a situaciones excepcionales, siempre desde la valoración preventiva y adecuada a la garantía de la seguridad de personas y bienes.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Competencia específica	Resultado de aprendizaje	Criterios de Evaluación
CE-18	Interviene adecuando su actuación a la protección de los derechos humanos.	Se ha asimilado la necesidad de exigir al personal subordinado la obligatoriedad de la protección del ejercicio de los derechos fundamentales, que a la persona le corresponde acorde con los dictados internacionales, especialmente los que recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de las obligaciones contraídas por España en la materia.

ANEXO II

Relación de módulos, materias y asignaturas que componen el plan de estudios

A continuación, se relacionan por módulos las materias de enseñanza que, distribuidas por asignaturas, componen el plan de estudios:

Modulo	Materia	Asignatura	Contenido	Horas	A distancia
FORMACIÓN DE CUERPO DE SEGURIDAD.	Técnica Profesional.	Humanidades.	Código de conducta del guardia civil. Deontología profesional. Educación en valores y principios profesionales y castrenses. Derechos Humanos. Igualdad de Género. Conciliación. Igualdad entre personas y grupos sociales más necesitados de protección.	33	0
		Habilidades Directivas.	El Mando. El Líder. Modelos de liderazgo. Metodología de la decisión. Comunicación interpersonal. Prácticas de comunicación.	35	0
		Estatuto de la Guardia Civil I.	Régimen del Personal de la Guardia Civil y normativa de desarrollo.	60	20
		Estatuto de la Guardia Civil II.	Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario de la Guardia Civil. Gestión de la documentación en la Guardia Civil. Gestión del capital humano. Responsabilidad Social Corporativa. Calidad.	30	0
		Policía Judicial I.	Investigación policial: Técnicas y procedimientos. El modelo actual de Policía Judicial. Funciones, dependencias y coordinación. El atestado policial. La denuncia y la querella. Declaraciones ante la Policía Judicial. Requisitos formales y naturaleza jurídica del atestado.	60	20
		Policía Judicial II.	Reconstrucción de los hechos. Entrada y registro en domicilio y local cerrado. Entrada y registro en delito flagrante y otros supuestos especiales. Actuaciones de la Policía Judicial «a prevención» en la investigación de los delitos: Investigaciones policiales como limitación de los derechos y libertades. La detención. Concepto y legalidad. Detención ilegal. Supuestos especiales. El traslado de detenidos. Proceso de victimización. Trata de seres humanos. Violencia de género. Protección del menor. Delitos de odio.	30	0
	FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Derecho Administrativo.	El Procedimiento Administrativo. El acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Recursos. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Órganos de la Administración. Responsabilidad patrimonial. Potestad sancionadora.	30	0
		Derecho Penal I.	Parte general. Teoría del Delito. Personas responsables. Grados de perpetración del delito. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Organización delictiva.	60	30
		Derecho Penal II.	Parte especial. Delitos contra las personas y la sociedad. Delitos contra la salud Pública. Delitos contra el patrimonio. Delitos contra la Administración Pública.	40	0
		Procesal Penal.	Ordenamiento procesal en España. Tipología de procesos y procedimientos penales. Objeto del proceso penal. Confección de diligencias penales.	60	30
		Derecho de la Seguridad.	Seguridad Ciudadana I. Seguridad Ciudadana II. Fiscal y Fronteras I. Fiscal y Fronteras II.	60	20
			Medio Ambiente. Seguridad Vial. Seguridad Privada. Programas de Colaboración. Protección de la Seguridad Ciudadana. Dispositivos Operativos. Conducción interurbana de presos y detenidos. Espectáculos públicos y taurinos. Armas y Explosivos.	60	0
			Normativa sobre Resguardo Fiscal del Estado. Normativa Comunitaria de Fronteras (Código Fronteras Schengen, Manual Comunitario de Fronteras, Catálogo Schengen, Frontex, Otra Legislación Comunitaria). Normativa Nacional en materia de Extranjería, Asilo e Inmigración. Aspectos Normativos relevantes sobre seguridad en Puertos y aeropuertos.	55	30
			Unidades de «fronteras» en la Guardia Civil. Dirección de Servicios en prevención y persecución de infracciones y delitos de Contrabando. Cooperación Inter-Agencias (Organismos Nacionales de Fronteras). Organismos internacionales en gestión de fronteras. Servicios en puertos y aeropuertos. Metodología para el control e inspección de pasajeros, equipajes y carga. Medios técnicos para la inspección. Técnicas para la detección del comportamiento. Metodología y medios técnicos para la vigilancia de fronteras.	35	0

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modulo	Materia	Asignatura	Contenido	Horas	A distancia
ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN.	Gestión de la Seguridad Pública.	Gestión de Recursos Materiales.	Medios materiales en el ámbito de la seguridad. La contabilidad pública y el presupuesto. Gestión de recursos materiales. Gestión de compras y almacenamiento. Auditorias de la gestión de recursos humanos y materiales. Retribuciones. Indemnizaciones por razón del Servicio. Pabellones.	60	40
		Organización de las Instituciones de la Seguridad.	Sistema de Seguridad Pública Español. Organización central y periférica de la Guardia Civil. Organización del Ministerio del Interior. Administración de Seguridad Autonómica y Local. Procedimientos de coordinación con otros cuerpos policiales. Protección Civil.	60	40
		Principios de la Seguridad y de la Comunicación.	Actuación ante situaciones de crisis y emergencias. Relaciones con medios de comunicación social y con autoridades civiles, judiciales, militares y con otros cuerpos de seguridad.	60	40
		Funciones Ejecutivas de la Seguridad Pública.	Establecimiento de objetivos. Planificación del servicio. Jornada y Horario. Nombramiento del servicio. Diseño de programas. Planes de prevención. Monitorización de tareas o misiones. Juicios críticos y áreas de mejora. Planes de Seguridad.	60	40
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	Prevención de la Actuación Policial.	Prevención de Riesgos Laborales.	Conceptos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Elementos de gestión de la prevención de riesgos. Primeros auxilios. Prevención y comunicación de conductas anómalas en los miembros de la Guardia Civil.	40	25
	Tecnologías aplicadas.	Tecnologías de la Información y Comunicación I.	Elementos de la comunicación. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Sistemas de Análisis y Explotación de datos. Sistemas de gestión documental y sistemas de Registro. Medios de comunicación telemáticos. Documentación y mensajería. Equipos y sistemas de transmisión y comunicaciones.	40	20
		Tecnologías de la Información y Comunicación II.	Sistema Integral de Gestión Operativa.	30	0
	Ciencias Forenses.	Ciencias Forenses.	Ciencia forense de identificación. Conceptos específicos de la Inspección Técnico Ocular. Tecnologías aplicadas a la obtención de datos y vestigios. Conceptos de la Biomedicina. Prevenciones en la escena del delito y protección de la cadena de custodia. Lofoscopia. Lofotecnia. Planimetría. Fotografía.	30	0
FORMACIÓN EN LENGUA INGLESA.	Lengua Inglesa.	Ingles I.	Contenidos específicos adecuados al nivel B1 del marco europeo de referencia. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el marco profesional de las competencias de un suboficial de la Guardia Civil, relacionadas con el nivel B1 de referencia. Inglés general, profesional y policial, en las áreas de expresión y comprensión, verbal y escrita.	105	20
		Ingles II.	Contenidos específicos adecuados al nivel B1 del marco europeo de referencia. Uso cotidiano de la lengua inglesa en su entorno militar-policial. Prácticas de habilidades comunicativas relativas al nivel exigido de B1. Gramática y léxico adecuado al nivel referido. Aspectos prácticos del uso de la lengua inglesa en el entorno profesional.	130	0
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.	81 (2,7 semanas)	0
		Instrucción y Adiestramiento II.	Ejercicios y prácticas integradas. Orden cerrado.	114 (3,8 semanas)	0
		Formación Física I.	Técnicas, ejercicios y prácticas de entrenamiento dirigidas a superar las pruebas físicas.	30 (1 semana)	0
		Formación Física II.	Técnicas, ejercicios y prácticas de entrenamiento dirigidas a superar las pruebas físicas.	48 (1,6 semanas)	0
		Intervención Operativa I.	Intervención operativa. Defensa personal. Tiro y medidas de seguridad con las armas de fuego.	36 (1,2 semanas)	0
		Intervención Operativa II.	Intervención operativa. Defensa personal. Tiro y medidas de seguridad con las armas de fuego.	45 (1,5 semanas)	0
SERVICIO OPERATIVO.	Instrucción Práctica.	Prácticas de Unidad.	Aplicación práctica de las competencias adquiridas en la Ejecución del Servicio.	570 (19 semanas)	0

ANEXO III

Relación de asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia

A continuación, se relacionan las asignaturas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, podrán ser impartidas a distancia:

- Humanidades.
- Habilidades Directivas.
- Estatuto de la Guardia Civil I.
- Estatuto de la Guardia Civil II.
- Policía Judicial I.
- Policía Judicial II.

Regulación de la Administración Pública.
Derecho Penal I.
Derecho Penal II.
Derecho Procesal.
Seguridad Ciudadana I.
Seguridad Ciudadana II.
Fiscal y Fronteras I.
Fiscal y Fronteras II.
Gestión de Recursos Materiales.
Organización de las Instituciones de la Seguridad.
Principios de la Seguridad y de la Comunicación.
Funciones Ejecutivas de la Seguridad Pública.
Prevención de Riesgos Laborales.
Tecnologías de la Información y Comunicación I.
Tecnologías de la Información y Comunicación II.
Ciencias Forenses.
Inglés I.
Inglés II.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.